CONSORCIO OBRAS SRB-26
NIT. 902.015.115-6
C.C. Holguines Trade Center - Carrera 100 No. 11-90 OF. 807
Teléfono 3148222708.
Santiago de Cali - Valle - Colombia

Tunja, 16 de junio 2026.

INFORME TRAZABILIDAD COMPONENTE AMBIENTAL

(Identificación de receptor para RCD tipo excavación)

REFERENCIA: **CONTRATO N° C01.PCCNTR.8627804 CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO DE INNOVACIÓN PARA LA FORMACIÓN, EL EMPRENDIMIENTO Y EL EMPLEO DEL CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ.**

Por medio del presente, me permito presentar el informe sobre la trazabilidad de las gestiones adelantadas para la identificación del gestor y/o receptor autorizado por la autoridad ambiental competente, para el aprovechamiento y/o la disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD). En el marco de este proceso, se han desarrollado acciones con la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (Corpoboyacá) para la identificación de receptores teniendo en cuenta que en departamento de Boyacá no hay gestores inscritos; se han realizado solicitudes ante las curadurías urbanas de Tunja con el fin de identificar predio que cuenten con licencia urbanística, y se ha solicitado a los municipios que colindan con Tunja mencionar las áreas definidas en los instrumentos de planificación (PGIRS y EOT) para la disposición de RCD, entre otras gestiones que se describen a continuación.

Lo anterior, con el fin de identificar alternativas técnicas, ambientales y normativamente viables, en cumplimiento de la regulación vigente, por lo cual se ha desarrollado las siguientes acciones, así:

1. **TRAMITES REALIZADOS ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL EN BUSQUEDA DE GESTORES O RECEPTORES AUTORIZADOS.**

TRAMITES ANTE CORPOBOYACA	
Derecho de petición. **PQR-20260223-0165 (23/02/2026)**	Solicitud lista de gestores y receptores de RCD inscritos ante Corpoboyacá

Respuesta **PQR-20260223-0165** **(02/03/2026)**	Respuesta de Corpoboyacá, menciona que no hay con gestores RCD inscritos ante la Autoridad Ambiental. **Soporte:** Corpoboyaca Tunja, 2026-03-02 Señor (a) **CONSORCIO OBRAS SRB-26** Cuidad Atento Saludo, Dada la petición realizada el **2026-02-23**, con número de radicado **PQR-20260223-0165**, me permito dar respuesta de la siguiente manera: **Una vez revisada la información solicitada, me permito informar que, de conformidad con la Resolución 472 de 2017, se entiende por gestor de RCD toda persona natural o jurídica encargada de desarrollar actividades de recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), anteriormente denominados escombreras.** **No obstante, a la fecha no se registra ningún gestor de RCD inscrito ante Corpoboyacá, pese a que desde el año 2018 se encuentra publicado en la página web institucional el formato oficial para adelantar dicho trámite.** **En cuanto a los gestores de transporte de RCD registrados en la jurisdicción de la Corporación, actualmente se encuentran inscritas las siguientes empresas:** **• RECICLAJES MARTHA S.A.S., expediente GRCD-0001/24.** **Contacto: 310 288 7863.** **• C & L SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S., expediente GRCD-0011/24.** **Contactos: 311 511 1005 - 321 714 0711.** **Es importante precisar que, con el fin de garantizar una adecuada gestión de los RCD, estos también podrán ser manejados por gestores ubicados en cualquier parte del**

TRAMITES ANTE CAR	
(20/03/2026)	Se revisó la página oficial de la CAR, con el fin de verificar la existencia de una lista de gestores o receptores de RCD inscritos ante esta corporación ambiental, se encontró una lista de gestores autorizados. **Soporte:**  Listado de Gestores de RCD Inscritos en la Jurisdicción CAR (Fecha de actualización 29 enero 2026) PLANTAS DE APROVECHAMIENTO DE RCD INSCRITOS EN LA CAR EN EL MARCO DE LAS RESOLUCIONES MADS No. 0472 DE 2017 y 1257 DE 2021 No. DE REGISTRO \| NOMBRE O RAZON SOCIAL \| ESTADO DEL REGISTRO/ FECHA \| NIT/CC titular del registro \| MUNICIPIO \| PREDIO/LOCALIZACIÓN \| TIPO DE RCD A APROVECHAR \| CONTACTO

TRAMITES ANTE CORPOCHIVOR	
(01/04/2026)	Se revisó la página oficial de Corpochivor y se realizó llamada a la oficina de Gestión de Residuos Sólidos, a través del número 3102704981, con el fin de consultar la existencia de una lista de gestores o receptores de RCD inscritos ante dicha corporación ambiental. En la página oficial de Corpochivor no se encontró publicada una lista de gestores autorizados. Asimismo, en llamada telefónica realizada a la oficina competente, la profesional que atendió informó que actualmente no existe una lista oficial de gestores autorizados. Se puede verificar en la página oficial de Corpochivor que no se encuentra disponible dicho listado.

RECEPTOR RCD EXCAVACION – CONSULTA A MUNICIPIOS

2. TRAMITES REALIZADOS ANTE LA CURADURIA UNO DE TUNJA

TRAMITES ANTE CURADURIA No. 1	
Oficio CSRB-041 **(26/03/2026)**	Se solicito a la Curaduría Uno de Tunja lista de las Licencias Urbanísticas emitidas en los últimos 6 meses. Se realizó visita a la oficina de la Curaduría Urbana No. 1, donde en conversación con la Curadora se obtuvo el número telefónico del arquitecto Javier Acosta quien ejecuta obras actualmente. Posteriormente, se estableció comunicación con el arquitecto Javier Acosta con el fin de consultar su interés en recibir material para aprovechamiento en actividades de adecuación o nivelación de predio(s) con licencia urbanística vigente; no obstante, manifestó que actualmente no necesita dicho material.

	Soporte:  CONSORCIO OBRAS SRB-26 NIT. 902.015.115-6 C.C. Holguines Trade Center - Carrera 100 No. 11-90 OF. 807 Teléfono 3148222708 Santiago de Cali - Valle - Colombia Tunja, 26 de marzo 2026 **OFICIO No 26260326 CSRB-041** **Señores:** **ARQ. MARTHA LIGIA BONILLA CURREA** **CURADURÍA URBANA NO. 1 DE TUNJA** *Cr 9 19-92 OFICINA 101 Tunja, Boyacá* **REFERENCIA:** **CONTRATO N° CD1.PCCNTR.8627804 CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO DE INNOVACIÓN PARA LA FORMACIÓN, EL EMPRENDIMIENTO Y EL EMPLEO DEL CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ.** **ASUNTO:** *SOLICITUD DE LISTADO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS EMITIDAS EN LOS ÚLTIMOS SEIS (6) MESES* Cordial saludo. *Me permito solicitar de manera respetuosa el listado de las licencias urbanísticas expedidas por esa curaduría durante los últimos seis (6) meses, incluyendo la información básica de cada proyecto. Lo anterior, con el fin de conocer las obras y actividades urbanísticas que se encuentran en ejecución o próximas a iniciarse en la ciudad de Tunja, Boyacá. Para poder realizar la disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) del proyecto en mención.* Cordialmente: **Jhonathan Villamil Rozo** *Director de obra* Consorcio Obras SRB-26
Respuesta Oficio C1CE-13426 **(09/04/2026)**	Se obtuvo respuesta el 13 de abril de 2026 mediante correo electrónico; sin embargo, en la misma no se adjuntó registro telefónico de los proyectos urbanísticos. En consecuencia, se deberá ubicar la dirección y contactar al propietario del predio o a quien haya tramitado la licencia urbanística. Los tres (3) predios mencionados en la respuesta corresponden a áreas muy pequeñas y no requieren material para nivelación y adecuación del predio.

CURADURÍA URBANA N° 1 - TUNJA

Tunja, 9 de Abril de 2026

Ingeniero
JHONATHAN VILLAMIL ROZO
Director de Obra
Consorcio Obras SRB-26
Email: ambiental.srb@hotmail.com
3102076580
Ciudad

Referencia: Contrato No. C01.PCCNTR.6527604 construcción del distrito de innovación para la formación, el emprendimiento y el empleo del Centro de Gestión Administrativa y fortalecimiento empresarial del Sena Regional Boyacá

Asunto: Solicitud de listado de licencias urbanísticas emitidas en los últimos seis meses

Cordial saludo

En atención a los oficios radicados los días 26 de marzo y 31 de marzo del año en curso bajo los números C1-0578-26 y C1-0614-26, en los que solicita el listado de las licencias urbanísticas expedidas por esta curaduría durante los últimos seis (6) meses, de manera comedida me permito remitir la relación de los proyectos de urbanismo licenciados, acorde con la precisión y aclaración realizada por la persona encargada por parte del Consorcio, quien vía telefónica se comunicó con la curaduría.

- Proyecto localizado en la Carrera 8 No. 4-86 SUR, sector del Barrio San Francisco de la ciudad de Tunja y cuyo titular es el señor Alexander Solano Torres
- Proyecto localizado en la Diagonal 66 No.2 Este -8 sector la Villa de la ciudad de Tunja y quien actuó en nombre de los titulares fue la señora Yudy Esperanza León Calderón.
- Proyecto localizado en la Calle 22 No. 18-140 barrio El Milagro de la ciudad de Tunja y quien actuó en nombre de los titulares fue el señor Hugo Rojas

Cordialmente,

MARTHA LIGIA BONILLA CORREA
Curadora Urbana No 1 de Tunja.

3. TRAMITES REALIZADOS ANTE LA CURADURIA DOS DE TUNJA

TRAMITES ANTE CURADURIA No. 2	
Radicado Oficio CSRB-080 **(09/04/2026)**	Se solicito a la Curaduría Dos de Tunja lista de las Licencias Urbanísticas emitidas en los últimos 6 meses. **Soporte:**



CONSORCIO OBRAS SRB-26

CONSORCIO OBRAS SRB-26
NIT. 902.015.115-6
C.C. Holguines Trade Center - Carrera 100 No. 11-90 OF. 807
Teléfono 3148222708.
Santiago de Cali - Valle - Colombia

Tunja, 09 de abril 2026

OFICIO No 20260409 CSRB-086

Señores:
CURADURÍA URBANA NO. 2 DE TUNJA
Calle 24 # 9-89 | Barrio Las Nieves
curaduriadosdetunja@gmail.com

REFERENCIA: CONTRATO N° C01.PCCNTR.8627804 CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO DE INNOVACIÓN PARA LA FORMACIÓN, EL EMPRENDIMIENTO Y EL EMPLEO DEL CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ.

ASUNTO: SOLICITUD DE LISTADO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS EMITIDAS EN LOS ÚLTIMOS SEIS (6) MESES

Cordial saludo,

Me permito solicitar de manera respetuosa el listado de las licencias urbanísticas expedidas por esta Curaduría durante los últimos seis (6) meses, incluyendo la información básica de cada proyecto, como: número de licencia emitida, ubicación del predio, área y datos del solicitante. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Resolución 0472 de 2017, mediante la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición RCD.

Esta información permitirá establecer contacto con los propietarios de los predios, con el propósito de conocer su interés en recibir material de construcción y demolición para su aprovechamiento en procesos de nivelación y adecuación de estos predios.

Agradezco de antemano su colaboración y atención a la presente solicitud.

Cordialmente:

Jessika Lorena Montañez
Residente Ambiental
Consorcio Obras SRB-26
ambiental.crt26@proyinsa.com

No se ha recibido respuesta a la fecha. No obstante, se realizó visita a la curaduría dos, donde se expuso la situación a un abogado; sin embargo, no hubo disposición para brindar apoyo o información al respecto.

.

4. TRAMITES REALIZADOS ANTE LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES QUE COLINDAN CON TUNJA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS DEFINIDAS EN EL PGIRS Y EL EOT PARA DISPOSICIÓN DE RCD.

MUNICIPIO DE MOTAVITA	
	Se solicito al municipio de Motavita indicar las áreas definidas para la gestión de Residuos de Construcción y Demolición – RCD definidas en el EOT o PGIR del municipio. **Soporte:**

<table>
<tr>
<td>Oficio No. CSRB-061
(09/04/2026)</td>
<td>
CONSORCIO OBRAS SRB-26

CONSORCIO OBRAS SRB-26
NIT. 902.015.115-6
C.C. Holguines Trade Center - Carrera 100 No. 11-90 OF. 807
Teléfono 3148222708.
Santiago de Cali - Valle - Colombia

Tunja, 09 de abril 2026.

OFICIO No 20260409 CSRB-061

Señores:

ALCALDIA MUNICIPAL DE MOTAVITA

Carrera 2 No 2- 56 Motavita, Boyacá

contactenos@motavita-boyaca.gov.co

REFERENCIA: CONTRATO N° C01.PCCNTR.8627804 CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO DE INNOVACIÓN PARA LA FORMACIÓN, EL EMPRENDIMIENTO Y EL EMPLEO DEL CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ.

ASUNTO: Solicitud de información sobre áreas destinadas para la gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD)
</td>
</tr>
<tr>
<td>Respuesta Oficio No.
(11/05/2026)</td>
<td>
El municipio de Motavita menciona que no existen sitios autorizados para la disposición de Residuos de Construcción y Demolición (RCD)

UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS

Municipio de Motavita

Alcaldía Municipal de Motavita

Motavita, 11 de mayo de 2026

Señora:

JESSIKA LORENA MONTAÑEZ

Residente Ambiental

Consorcio Obras SRB-26

Asunto: Respuesta solicitud de información sobre áreas destinadas para la gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD)

Cordial Saludo.

Por medio de la presente me permito enviar información solicitada:

1. Indicar si dentro del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) vigente del municipio se contempla la gestión de RCD, incluyendo estrategias de aprovechamiento, tratamiento y disposición final.

No existen sitios autorizados para la disposición de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), razón por la cual no se cuenta con licencia ambiental vigente para este tipo de actividad.

2. Informar si en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) O instrumento equivalente se encuentran definidas, o habilitadas áreas para:

• Disposición final de RCD (escombreras).

No se cuenta con áreas potenciales para efectuar la disposición final de residuos sólidos dentro del municipio.
</td>
</tr>
</table>

MUNICIPIO DE COMBITA

<table>
<tr>
<td>Oficio No. CSRB-062
(09/04/2026)</td>
<td>Se solicito al municipio de Combita indicar las áreas definidas para la gestión de Residuos de Construcción y Demolición – RCD definidas en el EOT o PGIRS del municipio.

Soporte:

CONSORCIO OBRAS SRB-26
NIT. 902.015.115-6
C.C. Holguines Trade Center - Carrera 100 No. 11-90 OF. 807
Teléfono 3148222708.
Santiago de Cali - Valle - Colombia

Tunja, 09 de abril 2026.

OFICIO No 20260409 CSRB-062

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE COMBITA
Calle 3 N° 5-63 Combita-Boyacá
alcaldia@combita-boyaca.gov.co

REFERENCIA: CONTRATO N° C01.PCCNTR.8627804 CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO DE INNOVACIÓN PARA LA FORMACIÓN, EL EMPRENDIMIENTO Y EL EMPLEO DEL CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ.

ASUNTO: Solicitud de información sobre áreas destinadas para la gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD)

Cordial saludo,</td>
</tr>
<tr>
<td>Respuesta
Oficio No S.P 120-212-2026
(05/05/2026)</td>
<td>El municipio de Combita menciona que, aunque estas áreas estén definidas en el EOT, actualmente no están habilitadas para la disposición final de RCD.


Alcaldía de CÓMBITA
Secretaría de Planeación y Gestión Territorial

S.P. 120-212-2026
Cómbita, 05 de Mayo de 2026

Ingeniera:
Jessika Lorena Montañez
Consorcio obras SRB-26

ASUNTO: Respuesta solicitud de información sobre áreas destinadas para la gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD)

Cordial saludo,

En atención a su solicitud recibida el día 13 de Abril del presente año, con el radicado N°566 de la secretaria de planeación y gestión territorial, me permito dar respuesta a los puntos correspondiente a esta dependencia:

2. Informar si en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) o instrumento equivalente se encuentran definidas, reglamentadas habilitadas áreas para:
• Disposición final de RCD (escombreras).
• Plantas de aprovechamiento, tratamiento o valorización de RCD.

RTA: revisada la información en el Acuerdo Municipal N° 013 de 2018 "Por medio del cual se adopta la Revisión Ordinaria de Largo Plazo del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Cómbita – Boyacá" se encuentran definidas las áreas que pueden ser utilizadas para esta actividad mediante el artículo 163: Áreas potenciales para la disposición y manejo de residuos de construcción y demolición</td>
</tr>
</table>

MUNICIPIO DE OICATA	
Oficio No. CSRB-063 **(09/04/2026)**	Se solicito al municipio de Oicata indicar las áreas definidas para la gestión de Residuos de Construcción y Demolición – RCD definidas en el EOT o PGIR del municipio. **Soporte:**  CONSORCIO OBRAS SRB-26 NIT. 902.015.115-6 C.C. Holguines Trade Center - Carrera 100 No. 11-90 OF. 807 Teléfono 3148222708. Santiago de Cali - Valle - Colombia Tunja, 09 de abril 2026. **OFICIO No 20260409 CSRB-063** **Señores:** **ALCALDIA MUNICIPAL DE OICATA** **Calle 4 # 3 - 17 Oicatá -Boyacá** **alcaldia@oicata-boyaca.gov.co** **REFERENCIA:** **CONTRATO N° C01.PCCNTR.8627804 CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO DE INNOVACIÓN PARA LA FORMACIÓN, EL EMPRENDIMIENTO Y EL EMPLEO DEL CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ.** **ASUNTO:** Solicitud de información sobre áreas destinadas para la gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) Cordial saludo,
Respuesta Oficio No MO-USPD-2026-028 **(04/05/2026)**	El municipio de Oicata menciona que, dentro del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) si se contempla la gestión de los RCD, pero en el momento no se cuenta con el sitio adecuado para el tratamiento y disposición final.

ALCALDÍA MUNICIPAL de OICATÁ

MODERNIZACIÓN MISIONALES	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	Versión: 01	Página 1 de 2
	Vigencia: [illegible]	
	Código: A1P-GD-01	
Temática: OFICIOS		

Oicatá, 04 de abril de 2026

Oficio No. MO-USPO-2026-026

Ingeniera
JESSIKA LORENA MONTAÑEZ
Residente Ambiental
Consorcio Obras SRB-26
AmbientalLarb26@proyinsa.com

Asunto: Respuesta solicitud de información áreas destinadas a la gestión de Residuos de Construcción y Demolición.

Cordial saludo.

La administración municipal **"OICATÁ MERECE MÁS"**, encabezada por el señor alcalde **NENDY JOSÉ FAGUA CAINA**, le extiende sus mejores deseos para el desempeño exitoso de sus labores diarias.

Mediante la presente, me permito dar respuesta a su solicitud de información áreas destinadas a la gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en el municipio de oicatá de la siguiente manera:

1. Dentro de nuestro Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos (PGIRS) si se contempla la gestión de los RCD, pero en el momento no se cuenta con el sitio adecuado para el tratamiento y disposición final.
2. En ninguno de los documentos de Planeación municipal se encuentra definida estas áreas.
3. No se cuenta con área de disposición final.
4. No se cuenta con algún tipo de convenio o contrato para la disposición final de RCD

MUNICIPIO DE CHIVATA	
Oficio No. CSRB-064 **(09/04/2026)**	Se solicito al municipio de Chivata indicar las áreas definidas para la gestión de Residuos de Construcción y Demolición – RCD definidas en el EOT o PGIR del municipio. **Soporte:**

	CONSORCIO OBRAS SRB-26 NIT. 902.015.115-6 C.C. Holguines Trade Center - Carrera 100 No. 11-90 OF. 807 Teléfono 3148222708. Santiago de Cali - Valle - Colombia Tunja, 09 de abril 2026. **OFICIO No 20260409 CSRB-064** **Señores:** **ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIVATA** **Calle 4 No 3-36 palacio municipal** **alcaldia@chivata-boyaca.gov.co** **REFERENCIA:** **CONTRATO N° C01.PCCNTR.8627804 CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO DE INNOVACIÓN PARA LA FORMACIÓN, EL EMPRENDIMIENTO Y EL EMPLEO DEL CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ.** **ASUNTO:** Solicitud de información sobre áreas destinadas para la gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) Cordial saludo,
	NO SE HA TENIDO RESPUESTA

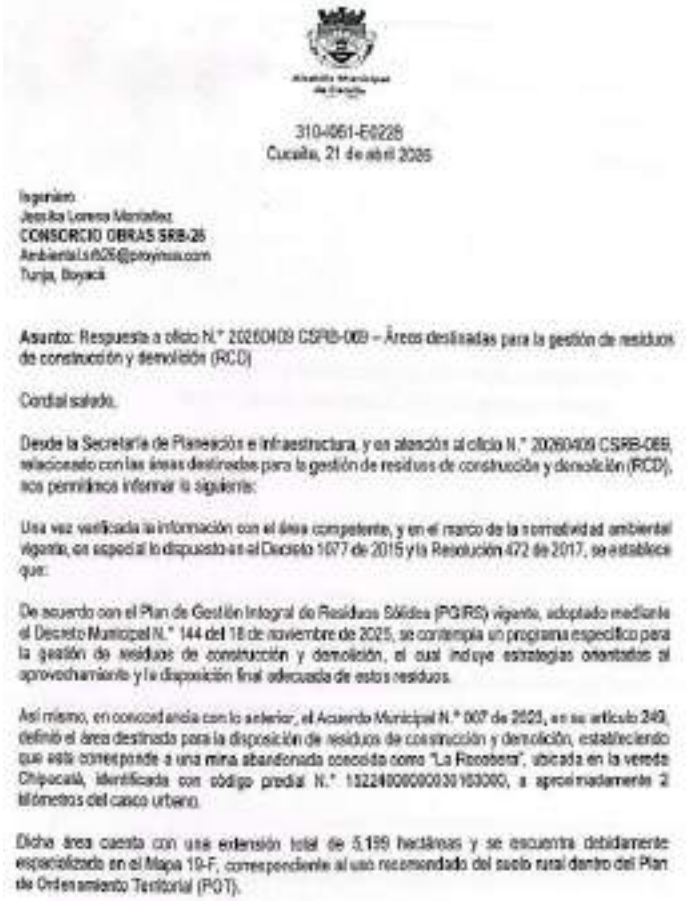
MUNICIPIO DE SORACA	
Oficio No. CSRB-065 **(09/04/2026)**	Se solicito al municipio de Soraca indicar las áreas definidas para la gestión de Residuos de Construcción y Demolición – RCD definidas en el EOT o PGIR del municipio. **Soporte:** CONSORCIO OBRAS SRB-26 NIT. 902.015.115-6 C.C. Holguines Trade Center - Carrera 100 No. 11-90 OF. 807 Teléfono 3148222708. Santiago de Cali - Valle - Colombia Tunja, 09 de abril 2026. **OFICIO No 20260409 CSRB-065** **Señores:** **ALCALDIA MUNICIPAL DE SORACA** **Carrera 6 No 4 - 55 Soracá, Boyacá** **alcaldia@soraca-boyaca.gov.co** **REFERENCIA:** **CONTRATO No C01.PCCNTR.8627804 CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO DE INNOVACIÓN PARA LA FORMACIÓN, EL EMPRENDIMIENTO Y EL EMPLEO DEL CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ.** **ASUNTO:** Solicitud de información sobre áreas destinadas para la gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) Cordial saludo,
	NO SE HA TENIDO RESPUESTA

MUNICIPIO DE BOYACA	
Oficio No. CSRB-066 **(09/04/2026)**	Se solicito al municipio de Boyacá indicar las áreas definidas para la gestión de Residuos de Construcción y Demolición – RCD definidas en el EOT o PGIR del municipio. **Soporte:** CONSORCIO OBRAS SRB-26 NIT. 902.015.115-6 C.C. Holguines Trade Center - Carrera 100 No. 11-90 OF. 807 Teléfono 3148222708. Santiago de Cali - Valle - Colombia Tunja, 09 de abril 2026. **OFICIO No 20260409 CSRB-066** **Señores:** **ALCALDIA MUNICIPAL DE BOYACA** **CARRERA 4 # 4-36 Boyaca Boyaca** **contactenos@boyaca-boyaca.gov.co** **REFERENCIA:** **CONTRATO N° C01.PCCNTR.8627804 CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO DE INNOVACIÓN PARA LA FORMACIÓN, EL EMPRENDIMIENTO Y EL EMPLEO DEL CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ.** **ASUNTO:** Solicitud de información sobre áreas destinadas para la gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) Cordial saludo.
Respuesta Oficio No TDR 130.44 33-2026 **(08/05/2026)**	El municipio de Boyacá menciona que, no cuenta con áreas definidas, autorizadas o habilitadas para la disposición final de RCD MUNICIPIO DE BOYACÁ \| ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ \| TR-FO-03 MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN \| TRANSVERSAL \| VERSIÓN 2.0 \| VIGENCIA 2026 COMUNICACIONES OFICIALES \| PÁGINA \| 1 de 2 TRD 130.44 33-2026 Boyacá, 08 de mayo de 2026 Señora **JESSIKA LORENA MONTAÑEZ** Residente Ambiental Consorcio Obras SRB-26 ambiental.srb26@provinsa.com **Asunto: Respuesta Solicitud de información sobre áreas destinadas para la gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD)** Reciba un cordial saludo deseándole éxitos en sus actividades diarias. Atendiendo a su solicitud, me permito responder en los siguientes términos: 1. ***"Indicar si dentro del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) vigente del municipio se contempla la gestión de RCD, incluyendo estrategias de aprovechamiento, tratamiento y disposición final".*** **RESPUESTA:** El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) vigente del municipio de Boyacá fue adoptado mediante el Decreto No. 072 del 22 de octubre de 2015. No obstante, en el Documento Técnico de Soporte no se definieron áreas específicas destinadas para la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), particularmente en lo relacionado con actividades de

MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA	
Oficio No. CSRB-067 **(09/04/2026)**	Se solicito al municipio de Ventaquemada indicar las áreas definidas para la gestión de Residuos de Construcción y Demolición – RCD definidas en el EOT o PGIR del municipio. **Soporte:** CONSORCIO OBRAS SRB-26 NIT. 902.015.115-6 C.C. Holguines Trade Center - Carrera 100 No. 11-90 OF. 807 Teléfono 3148222708. Santiago de Cali - Valle - Colombia Tunja, 09 de abril 2026. **OFICIO No 20260409 CSRB-067** **Señores:** **ALCALDIA MUNICIPAL DE VENTAQUEMADA** **Calle 4 # 3-17 Ventaquemada, Boyacá** **contactenos@ventaquemada-boyaca.gov.co** **REFERENCIA:** **CONTRATO N° C01.PCCNTR.8627804 CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO DE INNOVACIÓN PARA LA FORMACIÓN, EL EMPRENDIMIENTO Y EL EMPLEO DEL CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ.** **ASUNTO:** Solicitud de información sobre áreas destinadas para la gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) Cordial saludo,
Respuesta Oficio No 130.04.01.12-120 **(27/05/2026)**	El municipio de Ventaquemada menciona que, no cuenta con áreas definidas, autorizadas o habilitadas para la disposición final de RCD ALCALDÍA MUNICIPAL DE VENTAQUEMADA SECRETARIA DE PLANEACION NIT: 891800986-2 — REGISTRO R-SGP – COMUNICACIÓN EXTERNA — REGISTRO 130.04.01.12- 120 — Página 1 de 1 Ventaquemada, 27 de mayo de 2026 Señores: **CONSORCIO OBRAS SRB-26** Correo electrónico: ambiental.srb26@provinsa.com **Asunto:** Respuesta a solicitud relacionada con Residuos de Construcción y Demolición – RCD. Cordial saludo, En atención a la solicitud presentada relacionada con la gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en el municipio de Ventaquemada, la Oficina de Planeación Municipal se permite dar respuesta en los siguientes términos: 1. Respecto a la inclusión de la gestión de RCD en el (PGIRS), se informa que sí se encuentra incluida dentro de los instrumentos y lineamientos municipales correspondientes; sin embargo, actualmente no se encuentran contempladas estrategias específicas de aprovechamiento, tratamiento y disposición final de dichos residuos.

MUNICIPIO DE SAMACA	
Oficio No. CSRB-068 **(09/04/2026)**	Se solicito al municipio de Samacá indicar las áreas definidas para la gestión de Residuos de Construcción y Demolición – RCD definidas en el EOT o PGIR del municipio. **Soporte:**  CONSORCIO OBRAS SRB-26 NIT. 902.015.115-6 C.C. Holguines Trade Center - Carrera 100 No. 11-90 OF. 807 Teléfono 3148222708. Santiago de Cali - Valle - Colombia Tunja, 09 de abril 2026. **OFICIO No 20260409 CSRB-068** **Señores:** **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAMACA** **Carrera 6 No 4-53 Samacá – Boyacá** **alcaldia@samaca-boyaca.gov.co** **REFERENCIA:** **CONTRATO N° C01.PCCNTR.8627804 CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO DE INNOVACIÓN PARA LA FORMACIÓN, EL EMPRENDIMIENTO Y EL EMPLEO DEL CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ.** **ASUNTO:** Solicitud de información sobre áreas destinadas para la gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) Cordial saludo,
Respuesta Oficio No SP-2026-5-356 **(22/04/2026)**	El municipio de Samacá menciona que, aunque estas áreas estén definidas en el EOT, actualmente no se encuentran habilitadas ni en operación para la disposición final de RCD  República de Colombia Departamento de Boyacá **Municipio de Samacá** Nit. 800016757-9 Samacá, 22 de abril de 2026 **SP-2026-5-356** Ingeniera **JESSIKA LORENA MONTAÑEZ** Residente Ambiental Consorcio Obra SRB-26 ambiental.srb26@conyvias.com **Referencia:** Respuesta oficio No. 20260409 CSRB-068, recibido 13 de abril de 2026. Cordial saludo, En atención a su solicitud, me permito informar que, de acuerdo al Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Samacá (EOT), se encuentran definidas áreas relacionadas con el sistema de servicios públicos, dentro de las cuales están conformadas por las áreas para la captación y construcción de la infraestructura básica de acueducto, el área para la ubicación de la infraestructura para el tratamiento de residuos líquidos, el área para el aprovechamiento y manejo temporal de residuos sólidos y el área de escombrera. Sin embargo, es importante precisar que, aunque estas áreas están definidas en el EOT, actualmente no se encuentran habilitadas ni en operación para la disposición final de RCD; por lo tanto, el Municipio de Samacá no cuenta con sitios autorizados ni con acuerdos formalizados con terceros para la disposición o aprovechamiento de RCD generados en el territorio. Anexo. Copia Acuerdo Municipal. 008 de 2015 EOT.

MUNICIPIO DE CUCAITA	
Oficio No. CSRB-069 **(09/04/2026)**	Se solicito al municipio de Cucaita indicar las áreas definidas para la gestión de Residuos de Construcción y Demolición – RCD definidas en el EOT o PGIR del municipio. **Soporte:**  CONSORCIO OBRAS SRB-26 NIT. 902.015.115-6 C.C. Holguines Trade Center - Carrera 100 No. 11-90 OF. 807 Teléfono 3148222708. Santiago de Cali - Valle - Colombia Tunja, 09 de abril 2026. OFICIO No 20260409 CSRB-069 Señores: ALCALDIA MUNICIPAL DE CUCAITA Calle 5 N 6-48 Cucaita – Boyacá contactenos@cucaita-boyaca.gov.co REFERENCIA: CONTRATO N° C01.PCCNTR.8627804 CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO DE INNOVACIÓN PARA LA FORMACIÓN, EL EMPRENDIMIENTO Y EL EMPLEO DEL CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ. ASUNTO: Solicitud de información sobre áreas destinadas para la gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) Cordial saludo.
Respuesta Oficio No 310-I061-E0228 **(21/04/2026)**	El municipio de Cucaita menciona que, existen áreas definidas en el PGIRS, se tiene comunicación con el propietario, pero el manifiesta que no es propietario actual del predio; una concejal del municipio menciona que, el predio se encuentra en un proceso judicial.

	 310-4561-E6228 Cucaita, 21 de abril 2026 Ingeniero Jessika Lorena Montañez **CONSORCIO OBRAS SRB-26** Ambiental.srb26@proyinsa.com Tunja, Boyacá **Asunto:** Respuesta a oficio N.° 20260409 CSRB-069 – Áreas destinadas para la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD) Cordial saludo. Desde la Secretaría de Planeación e Infraestructura, y en atención al oficio N.° 20260409 CSRB-069, relacionado con las áreas destinadas para la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), nos permitimos informar lo siguiente: Una vez verificada la información con el área competente, y en el marco de la normatividad ambiental vigente, en especial lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 472 de 2017, se establece que: De acuerdo con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) vigente, adoptado mediante el Decreto Municipal N.° 144 del 18 de noviembre de 2025, se contempla un programa específico para la gestión de residuos de construcción y demolición, el cual incluye estrategias orientadas al aprovechamiento y la disposición final adecuada de estos residuos. Así mismo, en concordancia con lo anterior, el Acuerdo Municipal N.° 007 de 2023, en su artículo 249, definió el área destinada para la disposición de residuos de construcción y demolición, estableciendo que esta corresponde a una mina abandonada conocida como "La Recobera", ubicada en la vereda Chipocalá, identificada con código predial N.° 15224000000030163000, a aproximadamente 2 kilómetros del casco urbano. Dicha área cuenta con una extensión total de 5,199 hectáreas y se encuentra debidamente especializado en el Mapa 19-F, correspondiente al uso recomendado del suelo rural dentro del Plan de Ordenamiento Territorial (POT).

MUNICIPIO DE SORA	
Oficio No. CSRB-070 **(09/04/2026)**	Se solicito al municipio de Sora indicar las áreas definidas para la gestión de Residuos de Construcción y Demolición – RCD definidas en el EOT o PGIR del municipio. **Soporte:**

CONSORCIO OBRAS SRB-26

CONSORCIO OBRAS SRB-26
NIT. 902.015.115-6
C.C. Holguines Trade Center - Carrera 100 No. 11-90 OF. 807
Teléfono 3148222708.
Santiago de Cali - Valle - Colombia

Tunja, 09 de abril 2026.

OFICIO No 20260409 CSRB-070

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE SORA
Calle 3 No 2-35 Sora – Boyacá
contactenos@sora-boyaca.gov.co

REFERENCIA: **CONTRATO N° C01.PCCNTR.8627804 CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO DE INNOVACIÓN PARA LA FORMACIÓN, EL EMPRENDIMIENTO Y EL EMPLEO DEL CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ.**

ASUNTO: Solicitud de información sobre áreas destinadas para la gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD)

Cordial saludo,

Respuesta Oficio No OAP-SORA-119-2026 **(28/05/2026)**

El municipio de Sora menciona que, dentro del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) si se contempla la gestión de los RCD, pero en el momento dicha área se encuentra inactiva.

MUNICIPIO DE SORA
ALCALDÍA MUNICIPAL

FM – 0001
Versión: 3.0
Página 1 de 1

4946306,54316	2174144,11147	4,63
Código predial		
15762000200000001003000000000		

No obstante, si bien el Acuerdo Municipal designa un área para la gestión integral de residuos de construcción y demolición, el predio identificado corresponde a propiedad privada y no pertenece al municipio de Sora. En consecuencia, actualmente dicha área se encuentra inactiva.

A continuación, se relacionan los enlaces correspondientes a los instrumentos de planificación mencionados:

PGIRS: https://www.sora-boyaca.gov.co/planes/optimizacion-plan-de-gestion-integral-de-residuos-solidos
EOT: https://www.sora-boyaca.gov.co/procesos-y-procedimientos/version-eot-concertado--corpoboyaca

Cordialmente,

José Orlando Arias Chinome
jefe Oficina Asesora de Planeación

MUNICIPIO DE TUNJA	
Oficio No. CSRB-0100 **(29/04/2026)**	Se solicito al municipio de Tunja indicar las áreas definidas para la gestión de Residuos de Construcción y Demolición – RCD definidas en el EOT o PGIR del municipio. **Soporte:**  CONSORCIO OBRAS SRB-26 NIT. 902.015.115-6 C.C. Holguines Trade Center - Carrera 100 No. 11-90 OF. 807 Teléfono 3148222708. Santiago de Cali - Valle - Colombia Tunja, 29 de abril 2026. OFICIO No 20260429 CSRB-0100 Señores: ALCALDIA MUNICIPAL DE TUNJA Calle 19 #9-95 Edificio Municipal Tunja atencionalciudadano@tunja.gov.co REFERENCIA: CONTRATO N° C01.PCCNTR.3627804 CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO DE INNOVACIÓN PARA LA FORMACIÓN, EL EMPRENDIMIENTO Y EL EMPLEO DEL CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ. ASUNTO: Solicitud de información sobre áreas destinadas para la gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) según (PGIRS) Municipal y (POT) Cordial saludo.
Respuesta Oficio No 1.9.1-1.1-1513 - ATU2026ER021885 **(25/05/2026)**	El municipio de Tunja menciona que, el municipio de Tunja no cuenta con áreas definidas para la gestión final de RCD

ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA

1.9.1-1.1-1513

Tunja, 25 de mayo de 2026

ATU2026ER021885
ATU2026EE023594

Señores
CONSORCIO OBRAS SRB-26
ambiente.srb26@proyinsa.com
Cali, Valle Del Cauca

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN RCD.

Cordial Saludo

En atención a su oficio de *Solicitud de información sobre áreas destinadas para la gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) según (PGIRS) Municipal y (POT)*, la Secretaría de Medio Ambiente, a continuación se permite dar alcance a cada una de sus inquietudes:

1. Indicar si dentro del Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos (PGIRS) vigente del municipio se contempla la gestión de RCD, incluyendo programas, metas, estrategias o lineamientos orientados al aprovechamiento, tratamiento, transporte, almacenamiento temporal y disposición final.

Respuesta: el Programa 11: *Gestión integral de los residuos de construcción y demolición*, cuenta con el *Proyecto 11.1: Construyamos conservando el medio ambiente*, este único proyecto cuenta con siete (7) actividades descritas así:

A.11.1.1. Realizar jornadas de recolección de RCD: hace referencia a los operativos de control a los arrojos clandestinos en espacio público.

A.11.1.2. Establecer la inclusión de las áreas adecuadas en el POT para la ubicación del aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de RCD: Actividad directamente sujeta a la actualización del Plan de Ordenamiento Territorial, proceso liderado por el Departamento Administrativo de Planeación Territorial.

A.11.1.3. Aplicar el reglamento municipal para el manejo de RCD: documento en elaboración y supeditado a la inclusión de áreas adecuadas en el POT, y orientado a dar cumplimiento al marco normativo vigente, en función de las competencias administrativas territoriales.

5. PREDIO COMO RECEPTORES DE RCD (TIPO EXCAVACION)

- **ACCIONES REALIZADAS A LA GESTION PREDIO DE SORACA**

FECHA	**PREDIO SORACA**
	(VEREDA OTRO LADO)
(14/02/2026)	Se inicia trámite ante Planeación Municipal para obtener la Autorización de explanación y adecuación del terreno.
Respuesta Oficio No OF-SP-2025-019 **(04/03/2026)**	Se obtuvo respuesta a la solicitud presentada, mediante la cual se concede la autorización para la explanación y adecuación del predio.

	
Oficio No 20260305 CSRB-020 **(05/03/2026)**	Se radicó solicitud de determinantes ambientales del predio, con el fin de establecer si este se encuentra ubicado en zonas de protección, áreas forestales, áreas de especial importancia ecológica, cuencas hidrográficas o áreas sujetas a gestión del riesgo por amenazas naturales.

SORACÁ

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SORACÁ
NEGOCIOS NOBLES

SORACÁ

OF-SP-2026-019
Soracá – Boyacá, 04 de Marzo de 2026

A QUIEN CORRESPONDA

Asunto: Autorización para explanación y adecuación de terreno.

La Secretaría de Planeación Municipal, en ejercicio de sus funciones de control y seguimiento urbanístico, se permite informar que, revisada la solicitud presentada por la señora **Nancy Liliana Murillo Becerra**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.030.111 de Tunja, y el señor **José Armando Meza Burgos**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.473.902 de Bucaramanga, propietarios del predio ubicado en la vereda **Otro Lado**, identificado con matrícula inmobiliaria No. 070-207138 y número predial No. 00-02-00-00-0002-0018-0-00-00-0000, se verificó la viabilidad para realizar actividades de **explanación y adecuación del terreno** dentro del área privada del predio.

En consecuencia, **se autoriza la ejecución de trabajos de explanación y nivelación del terreno**, únicamente dentro de los linderos del predio mencionado, bajo las siguientes condiciones:

1. No se permite la intervención, modificación u ocupación de la vía pública existente.
2. Se deberán respetar los retiros y franjas viales establecidos en el Esquema de Ordenamiento Territorial vigente.
3. Las actividades deberán ejecutarse garantizando el adecuado manejo de aguas lluvias y evitando afectaciones al espacio público o predios vecinos.
4. El solicitante será responsable por cualquier daño que pueda ocasionarse a la infraestructura pública.
5. La presente comunicación no constituye licencia urbanística ni autoriza procesos constructivos.

La presente se expide a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

Cordialmente,

Agradezco su atención.

Cordialmente,

Ing. CAMILO ANDRÉS CASTILLO RIVERA
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Soracá - Boyacá

Elaboró: Arq. Lina Paola Pérez Ortiz, Profesional - apoyo a la Planeación y Obras Públicas.
Revisó: Ing. Camilo Andrés Castillo Rivera, secretario de Planeación y Obras Públicas.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
CONSORCIO OBRAS SRB-26

NIT. 902.015.115-6

C.C. Holguines Trade Center - Carrera 100 No. 11-90 OF. 807

Teléfono 3148222708.

Santiago de Cali - Valle - Colombia

Tunja, 05 de marzo 2026.

OFICIO No 20260305-CSRB-026

Señores:

SUBDIRECCION DE PLANEACION.
CORPOBOYACA

REFERENCIA: CONTRATO N° C01.PCCNTR.8627804 CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO DE INNOVACIÓN PARA LA FORMACIÓN, EL EMPRENDIMIENTO Y EL EMPLEO DEL CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ.

ASUNTO: Solicitud de determinantes ambientales predio ubicado en la vereda otro lado (Soraca – Boyacá)

Cordial saludo:

Me permito de manera respetuosa solicitar a ustedes las determinantes ambientales del predio ubicado en la vereda otro lado, municipio de soraca, departamento de Boyacá, identificado con matrícula inmobiliaria No. 070-207138 y numero predial No. 00-02-00-00-0002-0018-0-00-00-0000, el cual por medio de autorización por la secretaria de planeación y obras públicas de Socara – Boyacá, emite autorización para explanación y nivelación de terreno dentro de los linderos del predio.

Predio en el cual se pretende disponer los residuos de construcción y demolición, así como también las excavaciones que se realizaran para la ejecución del proyecto en referencia, adjuntando la siguiente información:

- Autorización para explanación y nivelación de terreno.

- Certificado de tradición y libertad.
</td>
</tr>
<tr>
<td>Visita al predio
(19/03/2026)</td>
<td>Se realizó visita al predio por parte del equipo de topografía y residente ambiental, con el fin de efectuar el levantamiento topográfico e identificar las zonas que podrían presentar viabilidad para el aprovechamiento de los RCD.

</td>
</tr>
</table>

	
Mesa de trabajo **(20/03/2026)**	Se realiza mesa de trabajo en Corpoboyacá en presencia de la ingeniera Adriana Zapata profesional de apoyo de ecosistemas y gestión ambiental para socializar el plano que contiene la poligonal del área en el predio para realizar el aprovechamiento RCD
Respuesta Oficio No 140-6437 **(07/04/2026)**	Se obtuvo respuesta de CORPOBOYACA sobre las determinantes ambientales del predio SORACA

Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección de Planeación y Sistemas de Información

140- [illegible] 6437

Tunja, 07 ABR 2026

Señores
JHONATHAN VILLAMIL ROZO
CONSORCIO OBRAS SRB-26
director.srb26@proyinsa.com

Asunto: Respuesta a radicado No. 007099 del 05 de marzo de 2026, determinantes ambientales predio localizado en el municipio de Soracá– Boyacá.

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto y de acuerdo con las funciones de Corpoboyacá como autoridad ambiental, me permito relacionar las determinantes ambientales para el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 070-207138 y cédula catastral No. 15764000200020018000, ubicado en la verada Otro Lado del municipio de Soracá-Boyacá.

- ÁREAS PROTEGIDAS. El predio en cuestión NO se encuentra dentro de Áreas Protegidas como Parques Naturales Regionales-PNR, Distritos de Manejo Integrado DMI, ni Reservas Forestales Protectoras-RFP.

- ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS. Según cartografía del Sistema de Información ambiental, el predio en cuestión NO se encuentra en ecosistemas estratégicos delimitados (páramos, humedales, acuíferos, reservas de Ley 2 de 1959).

- RONDAS HIDRICAS. Una vez consultada la información oficial de la Corporación con relación a la definición y delimitación de rondas hídricas, no se encontraron actos administrativos o estudios de acotamiento realizados por la Corporación para los cuerpos hídricos que se intersectan con el predio; que corresponden a drenajes intermitentes innominados.

 Dando cumplimiento al Decreto Ley 2811 de 1974 en su artículo 83 numeral d) define como bienes inalienables e imprescriptibles del estado, salvo derechos adquiridos por los particulares: *"(…) d) una faja paralela a línea de mareas máximas o a la de cauce permanente de ríos y lagos hasta de treinta (30) metros de ancho (...)"*. Como complemento a este precepto la Ley 1450 de 2011 en su artículo 206 establece que *"() corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, los grandes centros Urbanos y los Establecimientos Públicos Ambientales efectuar, en el área de su jurisdicción y en el marco de sus competencias, el acotamiento de la faja paralela a los cuerpos de agua a que se refiere el literal d) del artículo 83 del Decreto Ley 2811 de 1974 y en área de protección o conservación, para lo cual deberán realizar los estudios correspondientes, conforme a los criterios que defina el gobierno Nacional (…)"*, artículo que fue reglamentado por el Decreto 2245 de 2017 adicionando una sección al Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el acotamiento de rondas hídricas.

 No obstante, si no se cuenta con el estudio de acotamiento de ronda hídrica, en el marco del principio de precaución, debe darse aplicación al normativo superior, teniendo como suelo de protección los treinta (30) metros, desde el borde del cauce u orilla, entendido éste como *"(...)… la faja de terreno que ocupan los niveles máximos ordinarios de un cuerpo de agua sin producir*



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección de Planeación y Sistemas de Información

desbordamiento de sus márgenes naturales(...)" definición consignada en el Artículo 2.2.3.2.3A.2. del Decreto 1076 de 2015.

- POMCA. El predio en cuestión se encuentra dentro de la cuenca hidrográfica del **RÍO ALTO CHICAMOCHA**, que cuenta con Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca-POMCA, aprobado mediante la Resolución 2012 de 2018, con la siguiente zonificación:

 Áreas agrosilvopastoriles. Son áreas que pueden tener los demás usos propuestos contenidos en la tabla "Factores de clasificación capacidad de uso" del anexo A identificados en el diagnóstico (clases 4 a 7). Se pueden desarrollar actividades agrícolas, pecuarias y forestales de manera independiente o combinada.

 Áreas de restauración ecológica. Corresponden a áreas complementarias para la conservación o áreas de importancia ambiental que han sido degradadas, entre otras, con el fin de restaurar su estructura y función.

 Es importante tener en cuenta que el POMCA es un instrumento de planificación a través del cual se realiza la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna y el manejo de la cuenca. La zonificación ambiental del POMCA es un lineamiento que se debe tener en cuenta en cualquier ámbito de aplicación, este a su vez identifica todos los elementos ambientales tanto de estructura ecológica principal como zonas de importancia ambiental, sin embargo, estos NO reglamentan los usos del suelo, pues la competencia es única y exclusiva de los municipios a través de su ordenamiento ambiental. En este sentido, los municipios deberán armonizar el modelo de ocupación establecido en el POMCA con los modelos de ocupación propuesto en marco de la formulación y/o actualización de los ordenamientos territoriales (EOT, PBOT, POT).

Con respecto al aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), y teniendo en cuenta la presencia de drenajes intermitentes innominados, se deberá aplicar un área de protección de 30 metros conforme al principio de precaución sobre las fuentes hídricas identificadas. En este sentido, se deberá presentar un polígono georreferenciado en el que se proyecte el área destinada al aprovechamiento, garantizando el respeto de dichas áreas de protección.

Adicionalmente, es importante precisar que este tipo de aprovechamiento se realiza bajo la figura de receptor; por tanto, la obra que actúa como gran generador, así como el receptor deberán cumplir lo descrito en la Resolución 1257 del 2021, la cual menciona lo siguiente:

CONCLUSION: Debido a la presencia de drenajes intermitentes en el predio, **NO SE RECOMIENDA REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLANACIÓN NI DE ADECUACIÓN DEL TERRENO MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD), TODA VEZ QUE DICHA INTERVENCIÓN PODRÍA ALTERAR LA DINÁMICA HÍDRICA NATURAL AL AFECTAR ESTOS CAUCES TEMPORALES**, generar impactos ambientales negativos y dar lugar a eventuales sanciones por parte de la autoridad ambiental competente

- **ACCIONES REALIZADAS A LA GESTION PREDIO TUNJA**

FECHA	PREDIO TUNJA
	ACCION

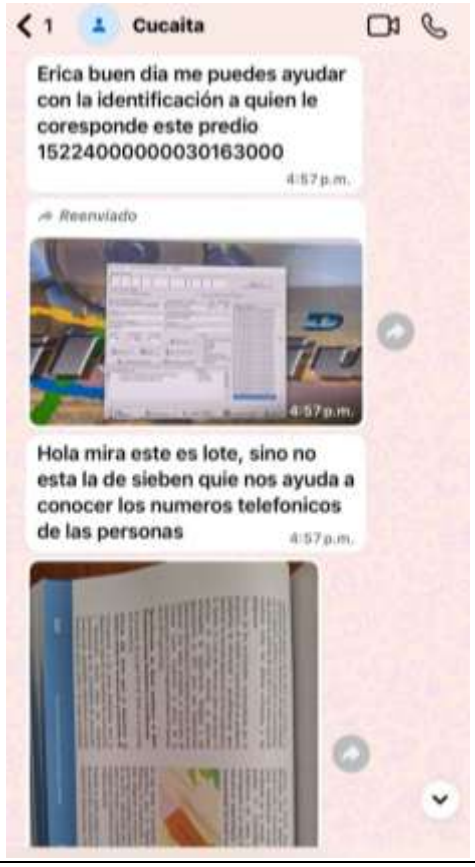
Visita al predio **(14/02/2026)**	Se realiza visita al predio por parte del director de obra (Arq. Jonathan Villamil) y supervisión del SENA, se determinó que no era viable por cercanía a una ronda hídrica.

- **ACCIONES REALIZADAS A LA GESTION PREDIO VEREDA PIRGUA 1 TUNJA - SR GERMAN**

FECHA	**PREDIO TUNJA** VEREDA PIRGUA SR GERMAN BORDA	**OBSERVACIONES**
Visita al predio **(21/02/2026)**	Se realiza VISITA AL PREDIO por parte del director de obra (Arq. Jonathan Villamil) y el ingeniero Pablo Diaz (Ingeniero Ambiental de Obra).	El propietario (German Borda) expone un permiso de nivelación del predio con vigencia 2015
Mesa de trabajo **(18/03/2026)**	Para dar claridad sobre el tema de la vigencia del permiso de nivelación del predio se realiza mesa de trabajo en presencia del propietario del predio, la ingeniera Adriana Zapata, el ingeniero Jonathan López de la secretaria de planeación de Tunja, el director de obra y Residente ambiental del consorcio; Se determina que se debe solicitar nuevos permisos ante secretaria de Planeación	**CONCLUSION:** El propietario debe solicitar una Licencia urbanística o realizar el permiso ante la alcaldía de Tunja.
Mesa de trabajo **(27/03/2026)**	Se realiza mesa de trabajo con Jhonathan López de Planeación municipal de Tunja, Jorge Eduardo López de Secretaría de Desarrollo Sostenible y Ambiente, director de obra y residente ambiental/obra del consorcio para revisar las condiciones el predio	

- **ACCIONES REALIZADAS A LA GESTION PREDIO VEREDA CHIPACATA CUCAITA**

FECHA	**CUCAITA** (VEREDA CHIPACATA)
Comunicación **(19/03/2026)**	Se contactó a la Secretaría de Planeación de Cucaita, obteniéndose información sobre un predio definido en el PGIRS y el EOT para la disposición de RCD, correspondiente a una mina abandonada conocida como “La Recebera”, según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio.

	 
	De acuerdo con la base de datos del Sisbén del municipio, se logró establecer comunicación con la persona registrada como supuesto propietario; sin embargo, en comunicación este manifestó no ser titular del predio y no genero mayor información. En un nuevo intento de verificación con el municipio, una concejal informó que el predio actualmente se encontraría inmerso en un proceso legal, información que a la fecha se encuentra en verificación

CONSORCIO OBRAS SRB-26
NIT. 902.015.115-6
C.C. Holguines Trade Center - Carrera 100 No. 11-90 OF. 807
Teléfono 3148222708.
Santiago de Cali - Valle - Colombia

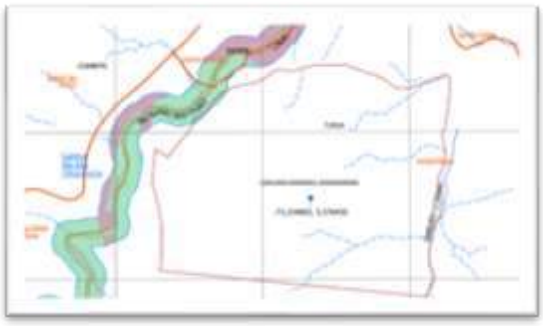
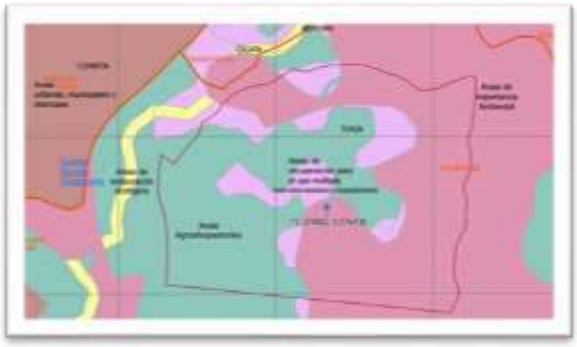
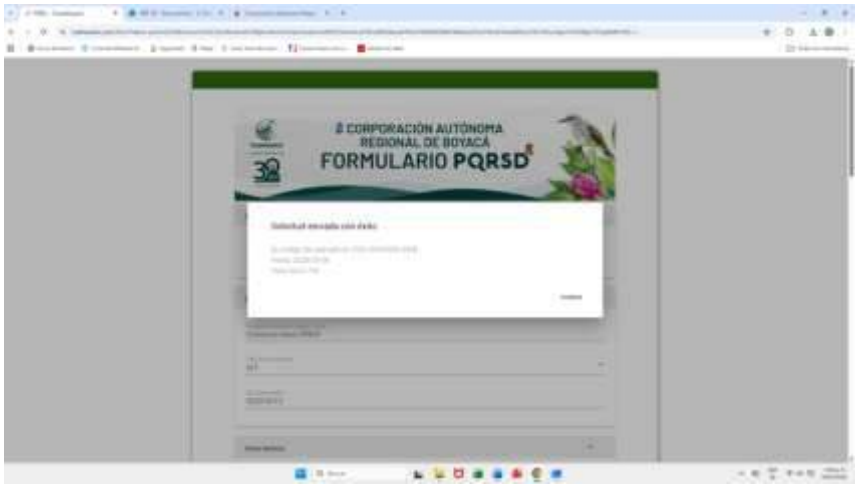
- **ACCIONES REALIZADAS A LA GESTION PREDIO SAMACA**

FECHA	PREDIO SAMACA (MIRADOR EL VALLE)	OBSERVACIONES
(24/03/2026)	Se contacta a la empresa de servicios públicos de Samaca, el gerente de servicios públicos facilita el numero de un propietario interesado en realizar el aprovechamiento de los RCD en actividades de nivelación y adecuación del predio, ubicado en el mirador del valle.  ENVIA UBICACACION DEL PREDIO 	El señor Luis manifiesta interés y menciona que se encuentra a la espera de la autorización ante planeación municipal (ya fue solicitada) - **NO SE HA TENIDO RESPUESTA**

- **ACCIONES REALIZADAS A LA GESTION PREDIO PIRGUA 2 TUNJA – SR JUAN**

FECHA	PREDIO PIRGUA SR JUAN - TUNJA
Determinantes ambientales **(16/03/2026)**	Se obtiene por parte del propietario las determinantes ambientales del predio mediante **Radicado 140-4964 Corpoboyacá (16/03/2026)**  República de Colombia **Corporación Autónoma Regional de Boyacá** Subdirección de Planeación y Sistemas de Información Corpoboyacá 140- 4964 Tunja 16 MAR 2026 Ingeniera **ANGIE LIZETH FAGUA SÁNCHEZ** angiefagua1798@gmail.com Asunto: Respuesta a radicado No. 8173 del 13 de marzo de 2026, determinantes ambientales predio localizado en el municipio de Tunja Cordial saludo. En atención al radicado del asunto y de acuerdo con las funciones de Corpoboyacá como autoridad ambiental, me permito relacionar las determinantes ambientales para el predio localizado en las coordenadas 5.576430 y -73.324002, identificado con cédula catastral No. 15001000100000002136600000000 ubicado en la vereda Pirgua del municipio de Tunja – Boyacá. • ÁREAS PROTEGIDAS. El predio en cuestión NO se encuentra dentro de Áreas Protegidas como Parques Naturales Regionales-PNR, Distritos de Manejo Integrado DMI, ni Reservas Forestales Protectoras-RFP. • ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS. Según cartografía del Sistema de Información ambiental, el predio en cuestión NO se encuentra en ecosistemas estratégicos delimitados (páramos, humedales, acuíferos, reservas de Ley 2 de 1959). • RONDAS HÍDRICAS. Una vez consultada la información oficial de la Corporación con relación a la definición y delimitación de rondas hídricas, no se encontraron actos administrativos o estudios de acotamiento realizados por la Corporación para los cuerpos hídricos que se intersecan con el predio; que corresponden a la quebrada La Salada y a drenajes intermitentes innominados. Dando cumplimiento al Decreto Ley 2811 de 1974 en su artículo 83 numeral d) define como bienes inalienables e imprescriptibles del estado, salvo derechos adquiridos por los particulares: *"(...) d) una faja paralela a líneas de mareas máximas o a la de cauce permanente de ríos y lagos hasta de treinta (30) metros de ancho (...)"*. Como complemento a este precepto la Ley 1450 de 2011 en su artículo 206 establece que *"(...) corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, los grandes centros Urbanos y los Establecimientos Públicos Ambientales efectuar, en el área de su jurisdicción y en el marco de sus competencias, el acotamiento de la faja paralela a los cuerpos de agua a que se refiere el literal d) del artículo 83 del Decreto Ley 2811 de 1974 y en área de protección o conservación, para lo cual deberán realizar los estudios correspondientes, conforme a los criterios que defina el gobierno Nacional (...)"*, artículo que fue reglamentado por el Decreto 2245 de 2017 adicionando una sección al Decreto No se encuentra dentro de áreas protegidas, No se encuentra dentro de ecosistemas estratégicos, No se encuentran actos administrativos de acotamiento de las quebradas y drenajes, se debe de igual forma respetar los 30 m del borde del Rio Jordán. POMCA: RIO ALTO CHICAMOCHA (Resolución 2012 de 2018 **Pide realizar ante la Secretaría de Planeación de Tunja solicitud de concepto de uso del suelo y delimitación de zonas de conservación, con el fin de identificar los usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos del predio.**
Autorización de la alcaldía de Tunja **(10/04/2026)**	Se obtiene por parte de la administración municipal de Tunja autorización del proyecto de recuperación de áreas degradadas del predio, mediante **Radicado 1.14.2-2.12-1581(10/04/2026)**

	 ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA 1.14.3.2.12 – 1581 Tunja, 10 de abril de 2026 Señora **ANGIE LIZETH FAGUIA SANCHEZ** angietagua1708@gmail.com Tunja, Boyacá Asunto: Radicado No. ATU2026ER013704 - Asunto: Solicitud de viabilidad para proyecto ambiental de áreas degradadas mediante recuperación de RCD Cordial saludo, Dando alcance a la comunicación del Asunto, me permito informarle que se descargó del Aplicativo GEOVISOR en el enlace https://www.catastro.tunja.gov.co, el concepto de uso de suelo norma 1.14.3.2.13-2026-12959 (se anexa copia) del predio con número predial 150010001000021356000 y matrícula inmobiliaria No. 070-12194 el cual se encuentra acorde con la cartografía del POT- Decreto No. 0241 del 23/09/2023 (compilatorio de los Acuerdos Municipales números 0014 de 2001 y 0016 de 2014 en dos zonas, así: CVS – Corredor Vial Suburbano y Sasm – Suelos de uso agropecuario semi-mecanizado o semi-intensivo, de los cuales se anexa al presente oficio la información de los artículos 92º y 102º del Decreto No. 0241 del 23/09/2023. En consideración a la localización y características del área prevista intervenir a través del proyecto de interés, el uso del suelo previsto para el mismo dentro del POT vigente corresponde al tipo Semimecanizado o semi intensivo (artículo 75 del Acuerdo Municipal 0016 de 2014), el cual limita su disponibilidad tan solo para el desarrollo de actividades asociadas al sector agropecuario, forestal protector productor o agroindustrial (condicionado); razón por la cual debe tenerse claro que, para poder adelantarse el proceso de recuperación y restauración del suelo degradado por procesos erosivos asociados al carcavamiento hídrico, a través del uso de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), tan sólo podrá ser viable mediante el uso del suelo orgánico derivado de las actividades de explanación y/o excavación, quedando por fuera de cualquier posibilidad de uso los demás tipos de residuos provenientes del sector constructivo, teniendo en cuenta que previamente se debe contar con los diseños de control y manejo de escorrentías y drenajes como variables críticas de afectación actual de la erosión en el área en análisis. Unido a lo anterior, es importante considerar que el aprovechamiento del suelo debe efectuarse manteniendo su integridad física y su capacidad productora, lo cual es complementado con el deber de todos los habitantes de colaborar con las autoridades en la conservación y en el manejo adecuado del mismo, por ello el Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.18.6 establece entre las obligaciones de los propietarios de predios para la El concepto de uso de suelo del predio indica que el área se encuentra en zonas CVS – Corredor Vial Suburbano y SASM – Suelo agropecuario semi-mecanizado o semi-intensivo, por lo que su uso está limitado principalmente a actividades agropecuarias, forestales o agroindustriales condicionadas. En consecuencia, para la recuperación del suelo afectado por erosión solo sería viable utilizar RCD provenientes exclusivamente de material orgánico derivado de excavación o explanación, quedando prohibido el uso de otros residuos de construcción. Además, antes de ejecutar el proyecto, se deben contar con diseños de manejo de escorrentías y drenajes, diagnóstico y lineamientos técnicos de recuperación del suelo, así como el aval y permisos correspondientes de Corpoboyacá, incluyendo el cumplimiento de la figura de receptor de RCD conforme a las Resoluciones 472 de 2017 y 1257 de 2021.
(22/04/2026)	Se allega información al contratista y se evalúa la viabilidad del proyecto. **NOTA**: Es necesario solicitar ante Corpoboyacá el concepto de viabilidad del proyecto para la intervención de la zona de recuperación, garantizando el cumplimiento de la franja de protección de treinta (30) metros establecida por la normativa ambiental aplicable, tanto al río Jordán como la quebrada La Salada y los drenajes intermitentes. De igual forma, se deberá respetar las áreas de recuperación ecológica, áreas de importancia ambiental y áreas agrosilvopastoriles. Y bajo que lineamientos se puede intervenir el área de recuperación para el uso múltiple.

	 
Oficio No. CSRB 26 - 108 (PQR 20260506-0438) (PQR-20260609-0581) **(06/05/2026)**	De acuerdo con la autorización de la secretaria de planeación de Tunja y las determinantes ambientales emitidas por Corpoboyacá, se solicitó concepto de viabilidad ambiental para el uso del predio como receptor de material de excavación (RCD tipo suelo) en el marco del proyecto de recuperación de suelos degradados. 



CONSORCIO OBRAS SRB-26
NIT. 902.015.115-6
C.C. Holguines Trade Center - Carrera 100 No. 11-90 OF. 807
Teléfono 3148222708.
Santiago de Cali - Valle - Colombia

Tunja, 06 de mayo 2026.

OFICIO No 20260506 CSRB-0168

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ
Carrera 2a Este # 53 - 136
Tunja, Boyacá

REFERENCIA: CONTRATO N° C01.PCCNTR.8627804 CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO DE INNOVACIÓN PARA LA FORMACIÓN, EL EMPRENDIMIENTO Y EL EMPLEO DEL CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ.

ASUNTO: Solicitud de concepto de viabilidad ambiental para el uso del predio como receptor de material de excavación (RCD tipo suelo) en el marco del proyecto de recuperación de suelos degradados.

En atención a la información previamente remitida (anexos), me permito solicitar de manera respetuosa la emisión de concepto de viabilidad ambiental para el uso del predio identificado con número catastral 15001000100000002135600000000, ubicado en la vereda Pirgua del municipio de Tunja, como receptor de material proveniente de excavación (RCD tipo suelo), en el marco de un proyecto orientado a la recuperación geomorfológica, estabilización y restauración de áreas degradadas por procesos erosivos.
La intervención propuesta se fundamenta en el uso exclusivo de material de excavación limpio (inerte, no contaminado), proveniente de actividades de excavación, el cual será empleado de manera técnica y controlada para la reconformación del terreno y la recuperación de la capacidad productiva del suelo, en concordancia con los principios de manejo sostenible del recurso suelo y la normativa ambiental vigente.

De conformidad con el concepto de uso del suelo expedido por el municipio de Tunja, el predio se encuentra clasificado en:

- Suelo de uso agropecuario semimecanizado (Sasm)
- Corredor vial suburbano (CVS)

Respuesta **(12/06/2026)**	Corpoboyacá menciona que, no emite viabilidad ambiental para la intervención propuesta, toda vez que la competencia para determinar la viabilidad de ocupación, intervención y reconformación del área correspondiente al municipio de Tunja, de conformidad al POT.



Corpoboyaca

Tunja, 2026-06-12

Señor (a)
Consorcio obras SRB26
Cuidad

Atento Saludo,

Dada la petición realizada el **2026-06-09**, con número de radicado **PQR-20260609-0581**, me permito dar respuesta de la siguiente manera:

En atención a su solicitud, me permito copiar la respuesta a su PQR 20260506-0438, con anexos. así:
(...)
Revisada la información remitida por medio del radicado del asunto, me permito dar respuesta de la siguiente manera:

1. "Emitir concepto de viabilidad ambiental sobre el uso del predio como receptor de material de excavación (RCD tipo suelo), en el marco del proyecto descrito."

Respuesta: En el marco del presente proyecto, me permito informar que esta Corporación no emite viabilidad ambiental para la intervención propuesta, toda vez que la competencia para determinar la viabilidad de ocupación, intervención y reconformación del área corresponde al municipio de Tunja, de conformidad con lo establecido en el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial (POT).

Ahora bien, en lo relacionado con las determinantes ambientales aplicables al predio, esta Corporación reitera lo señalado mediante el oficio No. 140-4964 del 16 de marzo de 2026, documento en el cual se describen las condiciones, restricciones y consideraciones ambientales identificadas para el área objeto de análisis, las cuales deberán ser tenidas en cuenta como

- **ACCIONES REALIZADAS A LA GESTION PREDIO COMBITA – SR ARMANDO**

FECHA	PREDIO COMBITA
	(VEREDA LA CONCEPCION)
(25/03/2026)	Se contacta a la administración municipal de combita, allí se obtiene el numero de un propietario interesado en realizar el aprovechamiento de los RCD para actividades de nivelación y adecuación del su predio, el cual se encuentra ubicado en la vereda La Concepción - El señor Armando Pineda manifiesta interés y menciona que se encuentra a la espera de la autorización ante planeación municipal

Oficio No. S.P 120-127-2026 **(06/04/2026)**	Se obtiene Autorización por parte de la Acaldia Municipal de Combita mediante **Oficio No. S.P 120-127-2026** y posterior se solicitó uso de suelo  Alcaldía de CÓMBITA Secretaría de Planeación y Gestión Territorial **S.P. 120-127-2026** Cómbita, 06 de abril de 2026 Señora: **Naudry Johana Pineda** **REF: AUTORIZACIÓN DE ADECUACIÓN Y RELLENO.** Cordial saludo; En atención a su solicitud del día 30 de marzo del presente año, en donde solicitan autorización para realizar la adecuación y relleno de un predio identificado con matrícula inmobiliaria 070-180150 con código catastral N° 00-01-0002-1225-000 ubicado en la vereda la concepción del municipio de Combita. AGROSILVOPASTORIL AREA FORESTAL PROTECTORA Autorizan el 20% del área total del predio, no intervenir las áreas de protección ambiental
Oficio CSRB-091 PQR- 20260422-0398 **(22/04/2026)**	Se solicito determinantes ambientales del predio mediante Oficio No CSRB26-091 a través de PQR-20260422-0398  CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ FORMULARIO PQRSD

	 CONSORCIO OBRAS SRB-26 NIT. 902.015.115-6 C.C. Holguines Trade Center - Carrera 100 No. 11-90 OF. 807 Teléfono 3148222708. Santiago de Cali - Valle - Colombia Tunja, 22 de abril 2026. OFICIO No. 20260422 CSRB-001 Señores: SUBDIRECCION DE PLANEACION CORPOBOYACA Tunja, Boyacá REFERENCIA: CONTRATO N° C01.PCCNTR.6627804 CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO DE INNOVACIÓN PARA LA FORMACIÓN, EL EMPRENDIMIENTO Y EL EMPLEO DEL CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ. ASUNTO: Solicitud de determinantes ambientales predio ubicado en la Vereda La Concepción (Combita – Boyacá Cordial saludo Me permito de manera respetuosa solicitar a ustedes las determinantes ambientales del predio ubicado en la vereda La Concepción, municipio de Combita, departamento de Boyacá, identificado con matrícula inmobiliaria No. 070-186150 con código predial No. 00-01-0002-1225-000, el cual por medio de autorización por la secretaria de planeación y obras públicas de Combita – Boyacá, emite autorización para adecuación y relleno de terreno dentro de los linderos del predio. Predio destinado al aprovechamiento de residuos de construcción y demolición (RCD) y/o material de excavación generado en el proyecto, que serán utilizados en actividades de conformación, adecuación y relleno del terreno según viabilidad ambiental, para lo cual se adjunta la siguiente información:
Respuesta Oficio No 140 – 9945 **(19/05/2026)**	Se obtiene respuesta mediante Oficio No. 140 - 9945 - en el cual se concluye que el predio tiene una quebrada rusta/ Quebrada Combita se debe respetar la franja 30 m; 4% se encuentra en área de recarga del acuífero de Tunja la cual tiene restricciones ambientales según PMA (Res. 1599 de 2020) donde está prohibido: botaderos a cielo abierto, relleno sanitario, disposición de RCD. Según el POMCA del río Alto Chicamocha, el predio se clasifica así: 76,98 % áreas agrosilvopastoriles,17,8 % áreas urbanas,5,04 % áreas de restauración ecológica,0,17 % áreas de importancia ambiental.  República de Colombia Corporación Autónoma Regional de Boyacá Subdirección de Planeación y Sistemas de Información Corpoboyacá 140- 9945 Tunja, 19 MAY 2026 Señora JESSIKA LORENA MONTAÑEZ Residente Ambiental Consorcio Obras SRB-26 Asunto: Respuesta a solicitud radicada PQR 20260422 - 0060 del 22 de abril de 2026 Cordial saludo En atención a la petición de la referencia, y de acuerdo con las funciones de Corpoboyacá como autoridad ambiental, me permito realizar las determinantes ambientales para el predio identificado con cédula catastral No. 152040001000021225000, ubicado en la vereda La Concepción del municipio de Combita, Boyacá. Revisada la información cartográfica oficial del Sistema de Información Geográfica de la Corporación, se identificó que el 3,77 % del predio se encuentra dentro del área de recarga del acuífero de Tunja, la cual cuenta con Plan de Manejo Ambiental aprobado mediante Resolución 1599 del 11 de septiembre de 2020. De acuerdo con dicho instrumento, para estas áreas se establecen prohibiciones dentro de las cuales se encuentran actividades asociadas al manejo de residuos sólidos mediante botaderos a cielo abierto, rellenos sanitarios, vertimientos al suelo, actividades que generen lixiviados y sitios de disposición final de residuos de construcción y demolición "RCD". Por lo anterior, cualquier actividad propuesta sobre el sector que se superponga con el área de recarga deberá ajustarse a la luz de las prohibiciones y condicionamientos definidos en el respectivo plan de manejo. De igual forma, con base en la cartografía oficial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi "IGAC" disponible para la zona, se evidencia que por uno de los costados del predio discurre la Quebrada Rusta en la capa 1:10.000, correspondiente a la Quebrada Combita en la capa a escala 1:25.000. Adicionalmente, revisada la información oficial de la Corporación, no se evidencian estudios o actos administrativos de acotamiento de ronda hídrica para este cauce, no obstante, allí no aplica ausencia de protección, toda vez que el artículo 83 literal d) del Decreto Ley 2811 de 1974 establece como bien inalienable e imprescriptible del Estado una faja paralela al cauce permanente hasta de treinta (30) metros de ancho, y el artículo 2.2.1.1.18.2 del Decreto 1076 de 2015, que compila el Decreto 1449 de 1977, dispone mantener en cobertura boscosa una faja no inferior a treinta (30) metros a cada lado de los cauces de ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no. En el mismo sentido, la Corte Constitucional, en la Sentencia T-528 de 2009, señaló que la ausencia de delimitación técnica no permite reducir la franja mínima de protección hídrica. En consecuencia, para

	Corpoboyacá indica que el predio podría evaluarse bajo la figura de receptor de RCD, pero esto no significa autorización automática para disposición final ni para recibir residuos de forma permanente o abierta. Deben cumplirse restricciones ambientales, estabilidad del terreno y demás permisos aplicables. Si el material se va a utilizar para nivelación, rellenos, reconformación de taludes, recuperación de suelos o actividades similares, la viabilidad debe analizarse bajo la Resolución 472 de 2017 y la Resolución 1257 de 2021. Para ello se requiere que el proyecto tenga permiso, licencia o actuación urbanística vigente.
Oficio CSRB 26 - 109 **(06/06/2026)**	Con la autorización de la secretaria de planeación del municipio de Combita y conforme a las determinantes ambientales emitidas para el predio, se solicita a la emitir concepto de viabilidad ambiental para la recepción de material de excavación (RCD tipo suelo) proveniente del predio, en el marco de las actividades de adecuación, nivelación y relleno del terreno, de acuerdo con la solicitud radicada mediante PQR No. 20260506-0437. CONSORCIO OBRAS SRB-26 CONSORCIO OBRAS SRB-26 NIT. 902.015.115-6 C.C. Holguines Trade Center - Carrera 100 No. 11-90 OF. 807 Teléfono 3148222708. Santiago de Cali - Valle - Colombia Tunja, 06 de mayo 2026 — OFICIO No 20260506-CSRB-0109 Señores: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ Carrera 2a Este # 53 - 136 Tunja, Boyacá REFERENCIA: CONTRATO N° 001.PCCNTR.8627804 CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO DE INNOVACIÓN PARA LA FORMACIÓN, EL EMPRENDIMIENTO Y EL EMPLEO DEL CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ. ASUNTO: Solicitud de concepto de viabilidad ambiental para recepción de material de excavación (RCD tipo suelo) Cordial saludo. Por medio de la presente, me permito solicitar respetuosamente a ustedes como autoridad ambiental la emisión de un concepto de viabilidad ambiental para que el predio identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 070-160150 y Código Catastral No. 001-01-0002-0122-000, ubicado en la vereda La Concepción del municipio de Cómbita (Boyacá), pueda ser considerado como receptor de material de excavación clasificado como RCD tipo suelo, en el marco de la actividad de adecuación y relleno del terreno. El predio cuenta con certificado de uso del suelo expedido por la autoridad municipal, en el cual se clasifica como área agrosilvopastoril (ASP), con presencia de áreas forestales protectoras y zonas de recarga de acuíferos. Así mismo, mediante autorización emitida por la Secretaría de Planeación y Gestión Territorial del municipio de Cómbita, se permite la ejecución de actividades de adecuación y relleno, limitadas a un máximo del 20% del área total del predio. 

Respuesta **(29/05/2026)**	Corpoboyacá menciona que no emite concepto de viabilidad ambiental para la intervención propuesta, toda vez que la competencia para determinar la viabilidad de ocupación, intervención y reconformación del área correspondiente al municipio de Tunja, de conformidad al POT.

Corpoboyaca

Tunja, 2026-05-29

Señor (a)
Jessika Lorena Montañez Parra
Cuidad

Atento Saludo,

Dada la petición realizada el **2026-05-06**, con número de radicado **PQR-20260506-0437**, me permito dar respuesta de la siguiente manera:

En el marco del presente proyecto, me permito informar que esta Corporación no emite concepto de viabilidad ambiental para la intervención propuesta, toda vez que la competencia para determinar la viabilidad de ocupación, intervención y reconformación del área corresponde al municipio de Combita, de conformidad con lo establecido en el respectivo Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT).

Ahora bien, en relación con el concepto ambiental asociado a las determinantes ambientales aplicables al predio identificado con cédula catastral No. 15204000100021225000, ubicado en la vereda La Concepción del municipio de Cómbita, esta Corporación, mediante oficio No. 160-9945 del 19 de mayo de 2026, informó que el 3,77 % del predio se encuentra dentro del área de recarga del acuífero de Tunja, la cual cuenta con Plan de Manejo Ambiental aprobado mediante Resolución 1599 de 2020. En dicha área se establecen prohibiciones relacionadas con actividades de disposición final de RCD, manejo de residuos sólidos, vertimientos al suelo y demás actividades que puedan generar lixiviados.

Así mismo, se identificó la presencia de la quebrada Rusta o quebrada Cómbita en uno de los costados del predio, razón por la cual deberá respetarse la franja mínima de protección hídrica

- **ACCIONES REALIZADAS A LA GESTION PREDIO CON LICENCIA – SR ALVARO**

FECHA	PREDIO TUNJA SR ALVARO (LICENCIA URBANISTICA)
	PROYECTO PARQUE RESERVADO

(08/05/2026)	La empresa ALVARO NAJAR SANCHEZ S.A.S. nos informa que requiere material de escombro para la conformación de la base de apoyo de una piloteadora, en el proyecto PARQUE RESERVADO necesaria para el desarrollo de las actividades correspondientes al proyecto en ejecución, mediante solicitud escrita. Hace entrega de la Licencia Urbanística (Res. No. 443 de septiembre de 2025) **ALNASAN S.A.S** NIT: 900.600.252 - 1 Tunja, 08 de mayo de 2026 **SEÑORES** **CONSORCIO OBRAS - SBR26.** **ING. JHONATAN VILLAMIL** **DIRECTOR DE OBRA.** **ASUNTO: SOLICITUD DE ESCOMBRO PARA EL PROYECTO PARQUE RESERVADO DE LA CIUDAD DE TUNJA** La empresa **ALVARO NAJAR SANCHEZ S.A.S.** se permite informar que requiere material de escombro para la conformación de la base de apoyo de una piloteadora, en el proyecto PARQUE RESERVADO necesaria para el desarrollo de las actividades correspondientes al proyecto en ejecución. En virtud de lo anterior, adjunto la siguiente documentación. • Licencia de construcción. • Certificado de Libertad y Tradición del predio. Agradecemos la atención a la presente solicitud. Cordialmente, **ALVARO NAJAR SANCHEZ** **INGENIERO CIVIL** CURADURÍA URBANA N° 1 - TUNJA *RESOLUCION No. 443 del 29 de Septiembre de 2025* *Por la cual se Concede la Licencia de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva* *LA CURADORA URBANA No.1 DE TUNJA* *CONSIDERANDO:* NOTA: Esta licencia no menciona la realización de actividades de nivelación o relleno con residuos RCD

- **ACCIONES REALIZADAS A LA GESTION PREDIO VEREDA PIRGUA 3 TUNJA – SR OSCAR ROA**

FECHA	**PREDIO TUNJA SR OSCAR ROA (6 predios)**
	(VEREDA PIRGUA)
Oficio Radicado ATU2026ER025036 **(13/05/2026)**	Mediante oficio No. ATU2026ER025036 se solicitó permiso y/o autorización para actividades de explanación, adecuación, nivelación y recuperación de áreas degradadas mediante aprovechamiento de RCD tipo suelo orgánico en predios ubicados en la vereda pirgua - y solicitud de concepto de uso del suelo.  Alcaldía Mayor de Tunja ATU2026ER025036 HORA 04-05-2026 FOLIOS 3 RADICADO 13 de mayo de 2026 Señores **ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA** Departamento Administrativo de Planeación Territorial Tunja – Boyacá **Asunto:** Solicitud de permiso y/o autorización para actividades de explanación, adecuación, nivelación y recuperación de áreas degradadas mediante aprovechamiento de RCD tipo suelo orgánico en predios ubicados en la vereda Pirgua – Solicitud de concepto de uso del suelo. Cordial saludo, **OSCAR MAURICIO ROA LÓPEZ**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.751.288 de Bogotá D.C., en calidad de poseedor de los inmuebles identificados a continuación, por medio de la presente, me permito solicitar respetuosamente ante la Administración Municipal el permiso y/o autorización correspondiente para ejecutar actividades de explanación, adecuación, nivelación y/o recuperación de áreas degradadas en los predios que se relacionan más adelante, mediante el aprovechamiento de RCD tipo suelo orgánico proveniente de las actividades de excavación generadas en el marco del CONTRATO N.° 001.PCONTR.8627864 "Construcción del Distrito de Innovación para la Formación, el Emprendimiento y el Empleo del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial del SENA Regional Boyacá", para actividades de recuperación, conformación y mejoramiento de los predios. Los predios objeto de intervención corresponden a: • Matrícula inmobiliaria No. **070-12340** (122), código catastral 15001 0801 0052 0122 000. • Matrícula inmobiliaria No. **070-12340** (121), código catastral 15001 0801 0052 0121 000. • Matrícula inmobiliaria No. **070-12340** (120), código catastral 15001 0801 0052 0120 000. • Matrícula inmobiliaria No. **070-54462** (119), código catastral 15001 0801 0052 0119 000. • Matrícula inmobiliaria No. **070-85758**, código catastral 15001 0801 0052 0118 000. • Matrícula inmobiliaria No. **070-165869**, código catastral 15001 0801 0052 0638 000. Los predios se encuentran ubicados en la vereda Pirgua, municipio de Tunja, Boyacá.
	NO SE TIENE RESPUESTA
Oficio No. CSRB 119 **(14/05/2026)**	Se solicito determinantes ambientales del predio mediante Oficio No CSRB 26 – 119 a través de PQR-20260514-0476

	CONSORCIO OBRAS SRB-26 Tunja, 13 de mayo 2026 **Señores:** **SUBDIRECCION DE PLANEACION** **CORPOBOYACA** **Carrera 2a Este # 53 - 136** **REFERENCIA:** **CONTRATO N° CO1.PCCNTR.8627884 CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO DE INNOVACIÓN PARA LA FORMACIÓN, EL EMPRENDIMIENTO Y EL EMPLEO DEL CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ.** **ASUNTO:** Solicitud determinantes ambientales de los predios ubicados en la Vereda Pirgua del Municipio de Tunja – Boyacá. Cordial saludo, Me permito de manera respetuosa solicitar a ustedes la expedición de las determinantes ambientales de los predios ubicados en la vereda Pirgua, municipio de Tunja, Boyacá, identificados de la siguiente manera: • Matrícula inmobiliaria No. **070-12346** (122), código catastral 15001 0001 0002 0122 000. • Matrícula inmobiliaria No. **070-12346** (121), código catastral 15001 0001 0002 0121 000. • Matrícula inmobiliaria No. **070-12346** (120), código catastral 15001 0001 0002 0120 000. • Matrícula inmobiliaria No. **070-55442** (119), código catastral 15001 0001 0002 0119 000. • Matrícula inmobiliaria No. **070-95758**, código catastral 15001 0001 0002 0118 000. • Matrícula inmobiliaria No. **070-105988**, código catastral 15001 0001 0002 0838 000. Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante Radicado No. ATU2026ER025036 (Anexo) se presentó ante la Alcaldía Mayor de Tunja – Departamento Administrativo de Planeación Territorial solicitud de autorización para realizar 
Respuesta Oficio No 140-12226 **(11/06/2026)**	Se obtiene respuesta de Corpoboyacá, sugiere solicitar a la secretaria de Planeación del municipio de Tunja - Boyacá, un concepto sobre la delimitación de suelos de protección y uso del suelo reglamentado para los predios objeto de estudio, de acuerdo al instrumento de planeación establecido por este ente territorial, de tal manera que pueda identificar los usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos

Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección de Planeación y Sistemas de Información

140- 12225

Tunja, 11 JUN 2026

Señora
JESSIKA LORENA MONTAÑEZ
Residente Ambiental Consorcio Obras SRB-26
ambiental.srb26@proyinsa.com

Asunto: Respuesta a PQR-20260514-0476 del 14 de mayo de 2026, Solicitud determinantes ambientales de los predios ubicados en la Vereda Pirgua del Municipio de Tunja – Boyacá

Cordial saludo.

En atención al radicado del asunto, me permito remitir las determinantes ambientales para los predios de interés identificados con cedula catastral 15001 0001 0002 0122 000, 15001 0001 0002 0121 000, 15001 0001 0002 0120 000, 15001 0001 0002 0119 000, 15001 0001 0002 0118 000, 15001 0001 0002 0638 000, ubicados en el municipio de Tunja:

- ÁREAS PROTEGIDAS. Los predios en cuestión NO se encuentran dentro de Áreas Protegidas como Parques Naturales Regionales-PNR, Distritos de Manejo Integrado DMI, ni Reservas Forestales Protectoras-RFP.
- ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS. Según cartografía del Sistema de Información ambiental, los predios en cuestión NO se encuentran en ecosistemas estratégicos delimitados (páramos, humedales, acuíferos, reservas de Ley 2 de 1959).
- RONDAS HÍDRICAS. Según cartografía base oficial IGAC escala 1:10.000, en los predios 15001 0001 0002 0122 000 y 15001 0001 0002 0119 000 transcurren drenajes innominados y de tipo intermitente. En todos los predios objeto de consulta transcurre la quebrada La Colorada categorizada como drenaje permanente en la cartografía 1:25.000 y como fuente canalizada en la cartografía 1:10.000. Adicionalmente, transcurren canales tipo construcción de agua en la categoría de obra civil.



- **ACCIONES REALIZADAS A LA GESTION PREDIO – SR OSMAN ROA**

FECHA	PREDIO TUNJA SR OSMAN ROA (1 predio)
	(VEREDA PIRGUA)
Oficio Radicado ATU2026ER025039 **(14/05/2026)**	Mediante oficio No. ATU2026ER025039 se solicitó permiso y/o autorización para actividades de explanación, adecuación, nivelación y recuperación de áreas degradadas mediante aprovechamiento de RCD tipo suelo orgánico en predio ubicado en la vereda pirgua - y solicitud de concepto de uso del suelo  Alcaldía Mayor de Tunja RADICADO ATU2026ER025039 14 - 05 - 2026 Radicó – Planeación 15 de mayo de 2026 Señores **ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA** Departamento Administrativo de Planación Territorial Tunja – Boyacá **Asunto:** Solicitud de permiso y/o autorización para actividades de explanación, adecuación, nivelación y recuperación de áreas degradadas mediante aprovechamiento de RCD tipo suelo orgánico en predios ubicados en la vereda Pirgua – Solicitud de concepto de uso del suelo. Cordial saludo, **OSMAN HIPÓLITO ROA SARMIENTO**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 19.364.561 de Bogotá D.C., en calidad de poseedor del inmueble identificado a continuación, por medio de la presente, me permito solicitar respetuosamente ante la Administración Municipal el permiso y/o autorización correspondiente para ejecutar actividades de explanación, adecuación, nivelación y/o recuperación de áreas degradadas en los predios que se relacionan más adelante, mediante el aprovechamiento de RCD tipo suelo orgánico proveniente de las actividades de excavación generadas en el marco del CONTRATO N.° C91.PCONTR.2027834 "Construcción del Distrito de Innovación para la Formación, el Emprendimiento y el Empleo del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial del SENA Regional Boyacá", para actividades de recuperación, conformación y mejoramiento de los predios. Los predios objeto de intervención corresponden a: • Matrícula inmobiliaria No. 070-20051, código catastral 15001 0001 0002 0147 000. Los predios se encuentran ubicados en la vereda Pirgua, municipio de Tunja, Boyacá.
	NO SE TIENE RESPUESTA **(Fecha estimada de respuesta 04 y 05 de junio de 2026)**
Oficio No CSRB 26-121 **(14/05/2026)**	Se solicito determinantes ambientales del predio mediante Oficio No CSRB 26-121 a través de PQR-20260514-0477

	
Respuesta Oficio No 140-12228 **(11/06/2026)**	Se obtiene respuesta de Corpoboyacá, sugiere solicitar a la secretaria de Planeación del municipio de Tunja - Boyacá, un concepto sobre la delimitación de suelos de protección y uso del suelo reglamentado para los predios objeto de estudio, de acuerdo al instrumento de planeación establecido por este ente territorial, de tal manera que pueda identificar los usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos.

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección de Planeación y Sistemas de Información

Corpoboyacá

140- 12228

Tunja, 11 JUN 2026

Señora
JESSIKA LORENA MONTAÑEZ
Residente Ambiental Consorcio Obras SRB-26
ambiental.srb26@proyicsa.com

Asunto: Respuesta a PQR-20260514-0477 del 14 de mayo de 2026, Solicitud determinantes ambientales de los predios ubicados en la Vereda Pirgua del Municipio de Tunja – Boyacá

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, me permito remitir las determinantes ambientales para el predio de interés identificado con cedula catastral 15001 0001 0002 0147 000, ubicados en el municipio de Tunja:

- AREAS PROTEGIDAS. El predio en cuestión NO se encuentra dentro de Áreas Protegidas como Parques Naturales Regionales-PNR, Distritos de Manejo Integrado DMI, ni Reservas Forestales Protectoras-RFP.

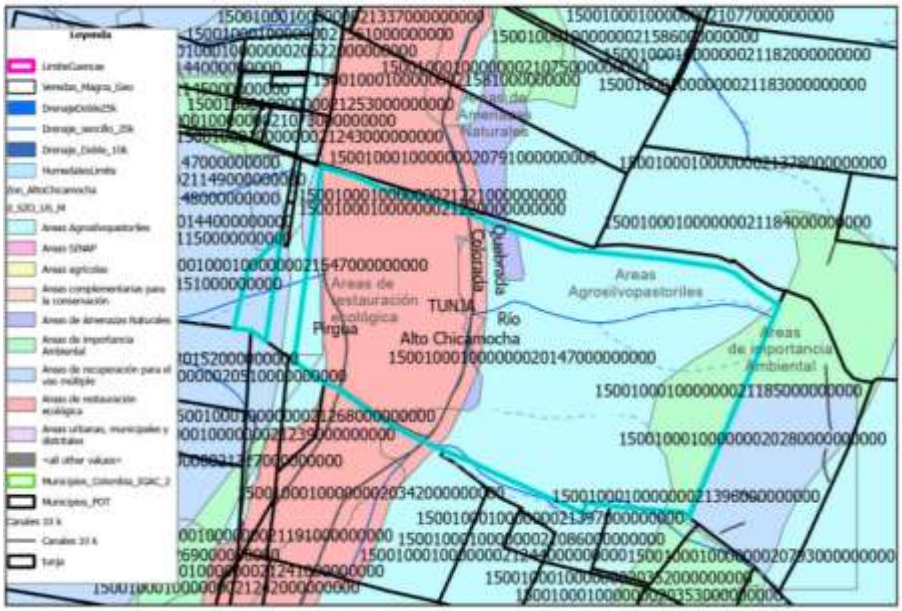
- ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS. Según cartografía del Sistema de Información ambiental, el predio en cuestión NO se encuentra en ecosistemas estratégicos delimitados (páramos, humedales, acuíferos, reservas de Ley 2 de 1959).

- RONDAS HIDRICAS. Según cartografía base oficial IGAC escala 1:10.000 y 1:25.000 en el predio, transcurre la quebrada La Colorada categorizada como drenaje permanente en la cartografía 1:25.000 y como fuente canalizada en la cartografía 1:10.000. Adicionalmente, transcurren drenajes permanentes e intermitentes innominados.

 En marco del principio de precaución, debe darse aplicación al normativo superior, teniendo como suelo de protección los treinta (30) metros, desde el borde del cauce u orilla, entendido éste como *"(...) la faja de terreno que ocupan los niveles máximos ordinarios de un cuerpo de agua sin producir desbordamiento de sus márgenes naturales(...)"* definición consignada en el Artículo 2.2.3.2.3A.2 del Decreto 1076 de 2015.

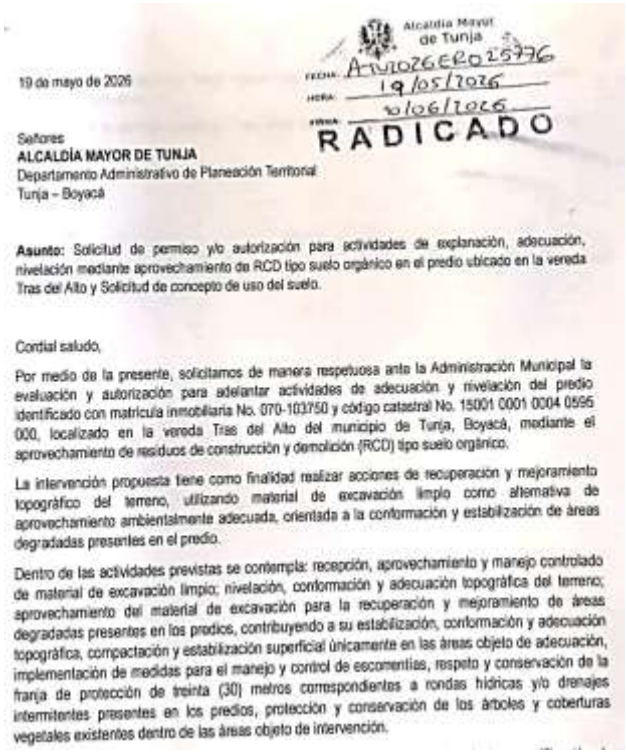
 La cartografía oficial IGAC no cuenta con inventario de nacimientos, sin embargo, en caso de identificar nacimientos no cartografiados o reconocidos en el instrumento de ordenamiento territorial, en marco del principio de precaución, debe darse aplicación a la normativa superior, asignando como suelo de protección los cien (100) metros, conforme al artículo 2.2.1.1.18.2 del Decreto 1076 de 2015.

- POMCA. El punto en cuestión se encuentra dentro de la cuenca hidrográfica del río Alto Chicamocha y cuenta con POMCA adoptado mediante Resolución 2012 de 2018 con la siguiente zonificación:



- **ACCIONES REALIZADAS A LA GESTION PREDIO VAREDA TRAS DEL ALTO – SR JOSE**

<table>
<tr><th rowspan="2">FECHA</th><th>PREDIO TUNJA SR JOSE (1 predio)</th></tr>
<tr><td>(VEREDA TRAS DEL ALTO)</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Oficio Radicado ATU2026ER025776 (19/05/2026)</td><td>Mediante oficio No. ATU2026ER025776 se solicitó permiso y/o autorización para actividades de explanación, adecuación, nivelación mediante aprovechamiento de RCD tipo suelo orgánico en predio ubicado en la vereda Tras de Alto (Florencia) Tunja - y solicitud de concepto de uso del suelo.


Alcaldía Mayor de Tunja
FECHA: ATU2026ER025776
HORA: 19/05/2026
FIRMA: 9:06:2026
RADICADO

19 de mayo de 2026

Señores
ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
Departamento Administrativo de Planeación Territorial
Tunja – Boyacá

Asunto: Solicitud de permiso y/o autorización para actividades de explanación, adecuación, nivelación mediante aprovechamiento de RCD tipo suelo orgánico en el predio ubicado en la vereda Tras del Alto y Solicitud de concepto de uso del suelo.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, solicitamos de manera respetuosa ante la Administración Municipal la evaluación y autorización para adelantar actividades de adecuación y nivelación del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 070-103750 y código catastral No. 15001 0001 0004 0595 000, localizado en la vereda Tras del Alto del municipio de Tunja, Boyacá, mediante el aprovechamiento de residuos de construcción y demolición (RCD) tipo suelo orgánico.

La intervención propuesta tiene como finalidad realizar acciones de recuperación y mejoramiento topográfico del terreno, utilizando material de excavación limpio como alternativa de aprovechamiento ambientalmente adecuada, orientada a la conformación y estabilización de áreas degradadas presentes en el predio.

Dentro de las actividades previstas se contempla: recepción, aprovechamiento y manejo controlado de material de excavación limpio; nivelación, conformación y adecuación topográfica del terreno; aprovechamiento del material de excavación para la recuperación y mejoramiento de áreas degradadas presentes en los predios, contribuyendo a su estabilización, conformación y adecuación topográfica, compactación y estabilización superficial únicamente en las áreas objeto de adecuación, implementación de medidas para el manejo y control de escorrentías, respeto y conservación de la franja de protección de treinta (30) metros correspondientes a rondas hídricas y/o drenajes intermitentes presentes en los predios, protección y conservación de los árboles y coberturas vegetales existentes dentro de las áreas objeto de intervención.</td></tr>
<tr><td>NO SE TIENE RESPUESTA
(Fecha estimada de respuesta 10 y 11 de junio de 2026</td></tr>
<tr><td>Oficio CSRB 26 - 130 (19/05/2026)</td><td>Se solicito determinantes ambientales del predio mediante Oficio No CSRB 26-130 a través de PQR-20260519-0496</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
CONSORCIO OBRAS SRB-26
CONSORCIO OBRAS SRB-26
NIT. 902.015.115-6
C.C. Holguines Trade Center - Carrera 100 No. 11-90 OF. 807
Teléfono 3148222708.
Santiago de Cali - Valle - Colombia

Tunja, 19 de mayo 2026.

OFICIO No 20260519 CSRB-0130

Señores:
SUBDIRECCION DE PLANEACION
CORPOBOYACA
Tunja- Boyacá.

REFERENCIA: **CONTRATO N° C01.PCCNTR.8627804 CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO DE INNOVACIÓN PARA LA FORMACIÓN, EL EMPRENDIMIENTO Y EL EMPLEO DEL CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ.**

ASUNTO: Solicitud de determinantes ambientales predio ubicado en la vereda Tras del Alto (Florencia) en Tunja – Boyacá.

Cordial saludo.

Me permito de manera respetuosa solicitar a ustedes la expedición de las determinantes ambientales del predio ubicado en la vereda Tras del Alto (Florencia), municipio de Tunja, departamento de Boyacá, identificado de la siguiente manera:

• Matrícula inmobiliaria No. **070-183750**, código catastral **15001 0001 0004 0595 000.**

Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante Radicado No. ATU2026ER025776, en el cual se presenta ante la Alcaldía Mayor de Tunja – Departamento Administrativo de Planeación Territorial solicitud de autorización para realizar actividades de explanación, adecuación, nivelación mediante el aprovechamiento de RCD tipo suelo orgánico proveniente de actividades de excavación del proyecto de referencia, encontrándonos actualmente atentos a la respuesta por parte de dicha entidad.



</td>
</tr>
<tr>
<td>Respuesta Oficio No 140-12224 (11/06/2026)</td>
<td>Se obtiene respuesta de Corpoboyacá, sugiere solicitar a la secretaria de Planeación del municipio de Tunja - Boyacá, un concepto sobre la delimitación de suelos de protección y uso del suelo reglamentado para los predios objeto de estudio, de acuerdo al instrumento de planeación establecido por este ente territorial, de tal manera que pueda identificar los usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos.</td>
</tr>
</table>

Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección de Planeación y Sistemas de Información

140- 12224

Tunja, 11 JUN 2026

Ingeniera
JESSIKA LORENA MONTAÑEZ
Residente Ambiental Consorcio Obras SRB-26
ambiental.srb26@proyinsa.com

Asunto: Respuesta PQR-20260523-0523, oficio No 20260523 CSRB-137

Cordial saludo,

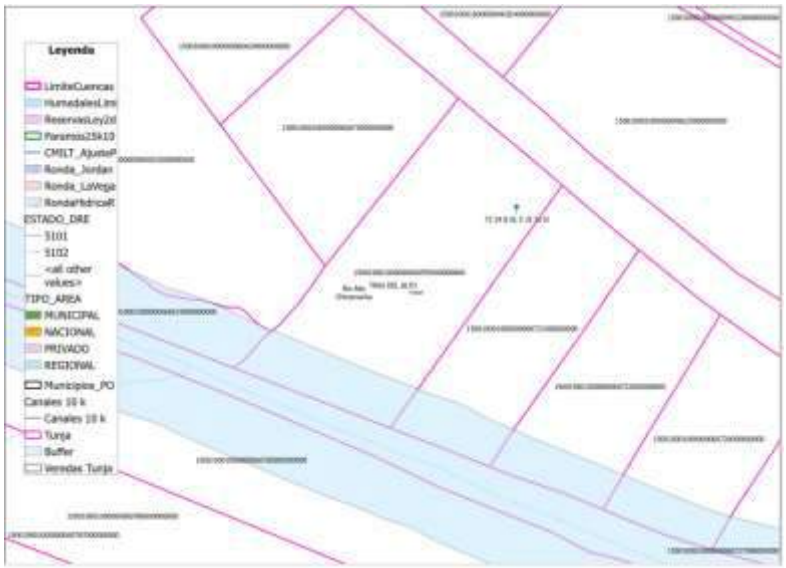
En atención al radicado del asunto, me permito informar que el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 070-103798 y cedula catastral 150010001000360595000, ubicado en la vereda Tras del Alto del municipio de Tunja (Boyacá), presenta las siguientes determinantes ambientales:

- ÁREAS PROTEGIDAS. El predio en cuestión NO se encuentra dentro de Áreas Protegidas como Parques Naturales Regionales-PNR, Distritos de Manejo Integrado DMI, ni Reservas Forestales Protectoras-RFP.

- ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS. Según cartografía del Sistema de Información ambiental, el predio en cuestión NO se encuentra en ecosistemas estratégicos delimitados tales como: páramos, humedales, acuíferos, reservas de Ley 2 de 1959.

- RONDAS HÍDRICAS. Según cartografía base oficial IGAC escala 1:10.000, en el predio no transcurre drenajes permanentes ni intermitente. Sin embargo, aproximadamente a 8 metros del lindero del predio transcurre un drenaje innominado y de tipo intermitente. En marco del principio de precaución, debe darse aplicación al normativo superior, teniendo como suelo de protección los treinta (30) metros, desde el borde del cauce u orilla, entendido ésta como *"(...) la faja de terreno que ocupan los niveles máximos ordinarios de un cuerpo de agua sin producir desbordamiento de sus márgenes naturales(...)"* definición consignada en el Artículo 2.2.3.2.3A.2 del Decreto 1076 de 2015. Realizado el buffer de 30 metros, dentro del área del predio aproximadamente 1588 m² estarían en el suelo de protección de la fuente hídrica.

 La cartografía oficial IGAC no cuenta con inventario de nacimientos; sin embargo, en caso de identificar nacimientos no cartografiados o reconocidos en el instrumento de ordenamiento territorial, en marco del principio de precaución, debe darse aplicación a la normativa superior, asignando como suelo de protección los cien (100) metros, conforme al artículo 2.2.1.1.18.2 del Decreto 1076 de 2015.



- **ACCIONES REALIZADAS A LA GESTION PREDIO BARRIO EL LIBERTADOR TUNJA – SR JULIO**

CONSORCIO OBRAS SRB-26
NIT. 902.015.115-6
C.C. Holguines Trade Center - Carrera 100 No. 11-90 OF. 807
Teléfono 3148222708.
Santiago de Cali - Valle - Colombia

FECHA	PREDIO TUNJA VEREDA PIRGUA SR GERMAN BORDA	OBSERVACIONES
Visita al predio **(10/06/2026)**	Se realiza VISITA AL PREDIO por parte del Residente Ambiental de Obra al barrio El Libertador de la cuidad de Tunja 	NO ES VIABLE el predio se encuentra en pendiente prolongada y se debe solicitar permisos

Cordialmente,

JESSIKA LORENA MONTAÑEZ
Residente Ambiental
Consorcio Obras SRB-26